



Orientaciones futuras de la acción sobre biodiversidad en el ultramar de Europa

Los resultados del examen de la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Diciembre de 2010

Dominique Benzaken & Yves Renard





Acerca de la UICN

La UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, contribuye a encontrar soluciones pragmáticas para los principales desafíos ambientales y de desarrollo que enfrenta el planeta.

La UICN trabaja en los ámbitos de biodiversidad, cambio climático, energía, medios de subsistencia y una economía mundial más ecológica, apoyando la investigación científica, gestionando proyectos de campo en todo el mundo, y reuniendo a los gobiernos, las ONG, las Naciones Unidas y las empresas, con miras a desarrollar políticas, legislación y prácticas óptimas.

La UICN es la organización medioambiental más antigua y más grande del mundo, con más de 1000 miembros, gubernamentales y no gubernamentales, además de unos 11.000 expertos voluntarios en cerca de 160 países. Para su labor, la UICN cuenta con el apoyo de un personal compuesto por más de 1000 empleados, repartidos en 60 oficinas, y cientos de asociados de los sectores público, no gubernamental y privado de todo el mundo.

www.iucn.org

Orientaciones futuras de la acción sobre biodiversidad en el ultramar de Europa

Los resultados del examen de la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Diciembre de 2010

Orientaciones futuras de la acción sobre biodiversidad en el ultramar de Europa

Los resultados del examen de la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Diciembre de 2010

Dominique Benzaken & Yves Renard



Créditos

La designación de entidades geográficas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la UICN respecto a la condición jurídica de ningún país, territorio o área, o de sus autoridades, o referente a la delimitación de sus fronteras y límites.

Los puntos de vista que se expresan en esta publicación no reflejan necesariamente los de la UICN.

La UICN no se hace responsable por cualquier error u omisión en la traducción de inglés a español de la versión original de esta publicación.

Esta publicación ha sido posible gracias a la financiación del Ministerio Francés de Ultramar (MOM) y del Ministerio Francés de Ecología, Desarrollo Sustentable, Transporte y Vivienda (MEDDTL).

Publicado por: UICN, Gland, Suiza

Derechos reservados: © 2011 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor con tal de que se mencione la fuente.

Se prohíbe reproducir esta publicación para la venta o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.

Citación: Benzaken, D. y Renard, Y. (2011). *Orientaciones futuras de la acción sobre biodiversidad en el ultramar de Europa: Los resultados del examen de la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, Diciembre del 2010. Gland, Suiza: UICN. ix+47pp.

ISBN: 978-2-8317-1384-7

Fotografía de la cubierta: La Iguana Azul de la Isla de Gran Caimán (*Cyclura lewisi*), una especie endémica a las Islas Caimán y en lista de Peligro de Extinción Crítico en la Lista Roja de la IUCN de Especies Amenazadas™ © Steve Maier

Diagramado por: Imre Sebestyén jr. / UNITgraphics.com

Disponible en: UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)

Programa para las Regiones
Ultraperiféricas y Países y
Territorios de Ultramar de la
Unión Europea
Rue Mauverney 28
CH-1196 Gland
Suiza
Tél. +41 22 999 0000
Fax +41 22 999 0020
euoverseas@iucn.org
www.iucn.org/euoverseas
www.iucn.org/publications

También existe a disposición un catálogo de las publicaciones de la UICN.

Contenido

Abreviaturas y siglas	vi
Glosario de términos y definiciones	vii
Mapa de entidades europeas de ultramar	viii
1. Introducción	1
2. La implementación de la CDB en las entidades de ultramar	3
2.1 Los compromisos derivados de la CDB y su cumplimiento en las entidades de ultramar de la UE	3
2.2 La planificación de la biodiversidad en las entidades de ultramar, estado y responsabilidades	3
2.3 Principales acciones implementadas	4
2.4 Resultados obtenidos	7
3. Colaboración y nexos en apoyo de la implementación de la CDB y las ENBPA en las entidades de ultramar de la UE	9
3.1 Entre las entidades de ultramar y la CDB	9
3.2 Entre las entidades de ultramar e instituciones de países de la UE	9
3.3 Entre las propias entidades de ultramar	10
3.4 Entre las entidades de ultramar y sus regiones geográficas	10
3.5 Entre las entidades de ultramar y las instituciones de la UE	11
3.6 Entre las entidades de ultramar y las redes globales	12
4. Temas Críticos	13
4.1 Vacío constitucional e institucional	13
4.2 Vacío de política	13
4.3 Vacío de recursos	13
4.4 Vacío de información y conocimiento	13
4.5 Vacío de implementación	14
5. Principios para guiar la acción futura	16
6. Recomendaciones	18
6.1 Recomendaciones en relación con instituciones de la UE	18
6.2 Recomendaciones a los Estados Miembros de la UE	19
6.3 Recomendaciones para los actores de las RUPs y los PTUs	19
6.4 Recomendaciones a las instituciones regionales	20
6.5 Recomendaciones a la CDB	20
6.6 Recomendaciones para GLISPA	20
6.7 Recomendaciones a la UICN	21
Apéndice 1. Estado de la implementación de la CDB en Groenlandia (Dinamarca)	22
Apéndice 2. Sumario Ejecutivo, Estudio Nacional de España	24
Apéndice 3. Sumario Ejecutivo, Estudio Nacional de Francia	26
Apéndice 4. Sumario Ejecutivo, Estudio Nacional de los Países Bajos	29
Apéndice 5. Sumario Ejecutivo, Estudio Nacional de Portugal	32
Apéndice 6. Sumario Ejecutivo, Estudio Nacional de Reino Unido	34
Apéndice 7. Resumen del análisis regional	37
Apéndice 8. Principales resultados obtenidos en diversas entidades de ultramar	41

Abreviaturas y siglas

ACP	Estados de África, del Caribe y del Pacífico	FCO	<i>Foreign and Commonwealth Office</i> (Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido)
AMA	Acuerdo Multilateral Ambiental	FED	<i>Fondo Europeo de Desarrollo</i>
APB	Acceso y Participación a los Beneficios	FRB	<i>Fondation pour la Recherche sur la Biodiversité</i> (Fundación para la Investigación de la Biodiversidad)
APEI	Asociación de Pequeños Estados Insulares	GLISPA	<i>Global Islands Partnership</i> (Alianza Mundial de las Islas)
BEST	<i>Voluntary scheme for Biodiversity and Ecosystem Services in Territories of European Overseas</i> (Sistema voluntario de protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los territorios europeos de ultramar)	JNCC	<i>Joint Nature Conservation Committee</i> (Comité Conjunto para la Conservación de la Naturaleza)
CANARI	<i>Caribbean Natural Resources Institute</i> (Instituto Caribeño de Recursos Naturales)	OCTA	<i>Overseas Countries and Territories Association</i> (Asociación de Países y Territorios de Ultramar)
CARMABI	<i>Caribbean Research and Management of Biodiversity</i> (Investigación y Gestión de la Biodiversidad en el Caribe)	ONG	Organización No Gubernamental
CBBIA	Creación de capacidad en diversidad biológica y evaluación de impacto	PAB	Planes de Acción sobre Biodiversidad
CCCCC	Centro de la Comunidad Caribeña para el Cambio Climático	PEID	Pequeños Estado Insular en Desarrollo
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica	PII	<i>Pacific Invasive Initiative</i> (Iniciativa para las Especies Invasivas del Pacífico)
CdP	Conferencia de las Partes	PMD	País Menos Desarrollado
CE	Comisión Europea	PNUMA	Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente
CEP	Programa Ambiental del Caribe	PTU	País y Territorios de Ultramar (de la Unión Europea)
CITES	<i>Convention on International Trade of Endangered Species</i> (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas)	RSPB	<i>Royal Society for the Protection of Birds</i> (Sociedad Real para la Protección de las Aves)
DCNA	<i>Dutch Caribbean Nature Alliance</i> (Alianza para la Naturaleza del Caribe Holandés)	RUP	Región ultraperiférica
DEFRA	<i>Department for Environment, Food and Rural Affairs</i> (Ministerio para el Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido)	SAISP	<i>South Atlantic Invasive Species Programme</i> (Programa para las Especies Invasivas del Atlántico Sur)
DFID	<i>Department for International Development</i> (Ministerio para el Desarrollo Internacional del Reino Unido)	SPAW	Protocolo Relativo a las Áreas y Vida Silvestre Especialmente Protegidas
DG	Directorio General	SPREP	(Secretaría del) <i>Pacific Regional Environment Programme</i> (Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico)
EBPA	Estrategias de Biodiversidad y Planes de Acción	TAAF	Territorios Australes y Antárticos Franceses
EEL	Especies Exóticas Invasivas	UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
EIA	Estudio de Impacto Ambiental	UKOTCF	<i>United Kingdom Overseas Territories Conservation Forum</i> (Foro de Conservación para los Territorios de Ultramar del Reino Unido)
ENBPA	Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción		
EU	Unión Europea		

Glosario de términos y definiciones

Aceptación y accesión: ver Ratificación.

País: Donde se refiera en inicial mayúscula en este documento, esta palabra se referirá a los Países y Territorios de Ultramar (PTU) de la Unión Europea (UE). Existen actualmente 21 PTU: Anguila, las antiguas Antillas Holandesas¹, Aruba, Bermuda, Georgia del Sur e Islas Sandwich del Sur, Groenlandia, Islas Caimán, Islas Malvinas (Falkland Islands)², Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Mayotte³, Montserrat, Nueva Caledonia, Pitcairn, Polinesia Francesa, San Pedro y Miguelón, Santa Helena, Tristán de Acuña e Isla Ascensión, Territorio Antártico Británico (TAB), Territorio Británico del Océano Índico⁴, Territorios Australes y Antárticos Franceses (TAAF) y Wallis y Futuna.⁵

Local: Esta palabra se utiliza en este documento para referirse al nivel de las entidades de ultramar, independientemente de su estatus dentro de la UE (País y territorio de ultramar o Región ultraperiférica).

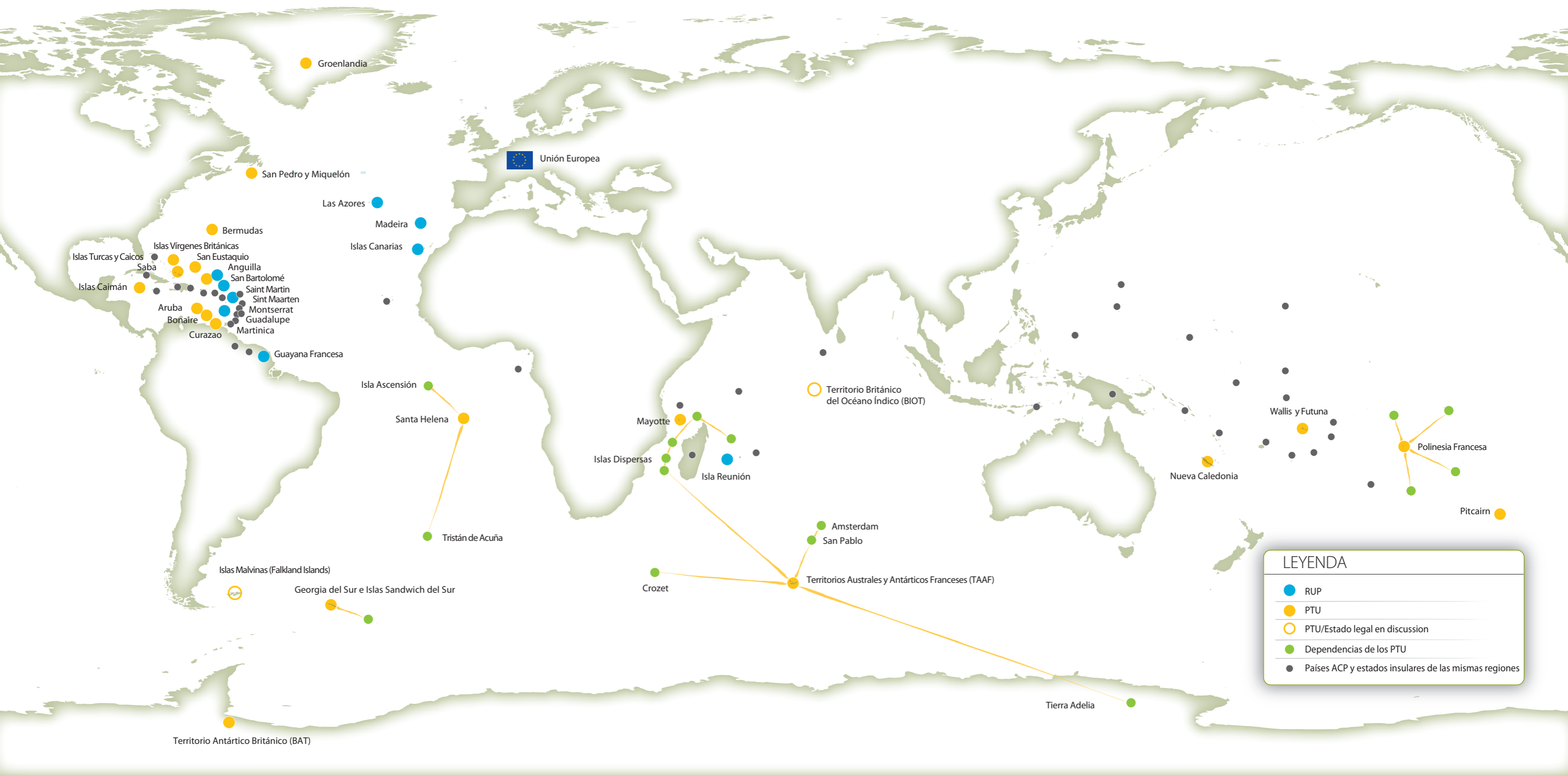
Regiones ultraperiféricas y Países y territorios de Ultramar⁶: Países y territorios de Ultramar (PTU), se refieren a aquellas entidades que no son parte, pero están asociadas, con la UE bajo la Parte IV del Tratado de la UE, que son diferentes de las Regiones ultraperiféricas (RUP) que sí son parte integral de la UE bajo el Tratado antes mencionado. Estas apelaciones son comúnmente utilizadas en este documento para simplificar el complejo sistema de entidades de ultramar en cada Estado Miembro de la UE.

Ratificación: Los Estados que firmaron el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) cuando estuvo abierta para su firma tienen que proceder a ratificarla, ya que la firma en sí no establece el consentimiento a vincularse a un tratado internacional. Esta es la razón por la cual la mayoría de los Estados Parte del Convenio se convirtieron en Partes por ratificación. Los Estados que no firmaron el tratado durante el tiempo en que estuvo abierto para la firma ahora sólo pueden accederse al mismo, y de esa forma convertirse en Partes por accesión. Para algunos Estados y Estados federales, la palabra *aceptación* se utiliza en lugar de ratificación, pero tiene exactamente el mismo efecto legal.

Región/regional: En este documento, las palabras *región* y *regional* (en minúsculas) se refieren a regiones geográficas, por ejemplo el Caribe u Oceanía. Cuando estén en inicial mayúscula se referirán a aquellas entidades que tienen la categoría de Región ultraperiférica (RUP). Existen actualmente 9 RUPs: las Azores, Islas Canarias, Guadalupe, Guyana Francesa, Madeira, Martinica, Isla Reunión, San Bartolomé y Saint Martin, que formaban parte de Guadalupe y recientemente han adquirido un estatus separado.

Estado: En este documento, la palabra Estado, en inicial mayúscula, se refiere a Estados Independientes Soberanos, incluyendo a los Estados Miembros de la UE y de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID).

-
- 1 El 10 de Octubre del 2010, el país autónomo de las Antillas Holandesas, que incluía a Bonaire, Curazao, Saba, San Eustaquio y Sint Maarten, fue desmantelado. Curazao and Sint Maarten obtuvieron el estatus de país autónomo dentro del Reino de los Países Bajos, comparable al que tiene hoy Aruba. Bonaire, Saba y San Eustaquio, conocidas como las islas BES, se convirtieron en municipios especiales de Países Bajos y es probable que obtengan el estatuto de región ultraperiférica en el futuro cercano.
 - 2 Hay un conflicto entre los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland Islands).
 - 3 Mayotte se convertirá en departamento francés en 2011 y en consecuencia, puede adquirir el estatuto de RUP.
 - 4 El 20 de diciembre de 2010, la República de Mauricio inició un procedimiento contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud de las disposiciones de solución de conflictos de la Convención de 1982 de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar.
 - 5 A pesar de que Gibraltar (Reino Unido) es parte de la UE, que no aparece como un RUP ni PTU en virtud de tratados de la UE y por lo tanto, dado el propósito de este estudio, no se considera una entidad de ultramar. Su situación y las relaciones con la UE es muy compleja y es considerado por el Reino Unido como territorio de ultramar.
 - 6 El término Territorio de Ultramar (TU) es el aceptado en el Reino Unido para referirse a sus países y territorios de ultramar.



1. Introducción

Existen 30 entidades de Ultramar que están unidas a 6 Estados Miembros de la UE: Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Portugal, y el Reino Unido. Diseminados por todos los océanos, albergan una diversidad única de especies y ecosistemas. Estas RUP y PTU son de importancia crucial para la biodiversidad a escala global. Se localizan en puntos calientes de biodiversidad⁷ (el Caribe, las islas del Océano Índico, la Cuenca Mediterránea, Nueva Caledonia, la Polinesia-Micronesia), áreas de mega diversidad para la vida silvestre (escudo Guayano-Brasileño), y regiones clave para los ecosistemas polares y poblaciones de peces como Groenlandia, Islas Malvinas (Falkland Islands), TAAF, Georgia del Sur. De conjunto, contienen más del 20 por ciento de los arrecifes y lagunas coralinas del mundo, y muchas más especies que la parte continental de la UE. Por ejemplo, Nueva Caledonia solamente tiene tantas especies endémicas como todo el continente europeo. La Guyana Francesa incluye un área de selva amazónica del tamaño de Portugal y en el archipiélago de Chagos en el Territorio Británico del Océano Índico se localiza el mayor atolón coralino del mundo.

La CDB es el principal instrumento global que guía la gestión y conservación de la biodiversidad. Siguiendo la negociación de un texto bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) entre 1988 y 1992, el Convenio se abrió para su firma el 5 de junio de 1992 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medioambiente y el Desarrollo (más conocida como la Cumbre de Río). Permaneció abierta para su firma hasta el 4 de junio de 1993, con 168 firmas hasta ese momento, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Con 193 Estados Parte actualmente, es un amplio tratado global que proporciona un marco de trabajo extenso para la conservación de la biodiversidad, el uso sustentable de sus componentes, y el reparto justo y equitativo de los beneficios obtenidos del uso de los recursos genéticos.

En su Décima Conferencia de las Partes (CdP10) en Nagoya, Japón, en octubre de 2010, el Convenio

aprobó una serie de decisiones, algunas de las cuales guardan relación directa con las entidades de ultramar de la UE.

Debido a la riqueza y valores de su biodiversidad, además de las peculiaridades constitucionales e institucionales de las entidades de Ultramar de la UE, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) vio la necesidad de conducir una revisión profunda del estado de la implementación de la CDB y de los planes y estrategias específicos como parte de las Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción

(ENBPA) derivados de la CDB a nivel nacional, con el propósito de:

- Identificar el estado actual de varios instrumentos legales y de política, estrategias, planes de acción y marcos institucionales para la conservación de la biodiversidad en las entidades de Ultramar de la UE.
- Definir en qué medida estos instrumentos han sido y son implementados, como parte de procesos nacionales, y evaluar los principales factores y procesos que apoyan o alternativamente limitan la implementación.
- Identificar las principales lecciones aprendidas y documentar algunas de las mejores prácticas y casos ejemplares de conservación de la biodiversidad en las entidades de ultramar.
- Analizar hasta qué punto estos instrumentos son consistentes, apoyan y se soportan en la legislación, las políticas, las estrategias y los arreglos institucionales para la conservación de la biodiversidad que existen a cuatro niveles:
 - Dentro de los Estados Miembros de la UE de los cuales estas entidades son parte o están asociados.

7 Ver www.biodiversityhotspots.org para definiciones, antecedentes y descripciones de todos los puntos calientes de biodiversidad.

- Dentro de sus regiones geográficas (el Ártico; el Océano Austral, el Caribe, el escudo de la Guayana, el Océano Índico, Macaronesia, Oceanía, Atlántico Sur).
- Dentro de la UE y sus instituciones.
- A nivel global, especialmente en relación al Programa de Trabajo de la CDB en Biodiversidad Insular.

Este trabajo es parte del Programa de la UICN para las Regiones Ultraperiféricas y los Países y Territorios de Ultramar de la UE. Continúa el camino de esfuerzos anteriores por parte de la UICN de apoyar la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático en las entidades de Ultramar de la UE, cuando auspició ((en colaboración con el Consejo Regional de la Isla Reunión y el *Observatoire National sur les Effets du réchauffement climatique* (ONERC - Observatorio Nacional para los Efectos de calentamiento climático de Francia) la Conferencia sobre *La Unión Europea y sus entidades de ultramar: Estrategias para combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad*, celebrada en la Isla Reunión en julio del 2008, que tuvo entre sus resultados la publicación del Mensaje de la Isla Reunión y el informe integral titulado *Cambio Climático y Biodiversidad en los Territorios de Ultramar de la Unión Europea* ⁸. Este programa de la UICN, financiado por el Gobierno de Francia, pretende implementar algunas de las 21 recomendaciones planteadas durante la Conferencia de la UICN en la Isla Reunión en 2008. Uno de los resultados esperados es el reforzamiento y apoyo de las estrategias de biodiversidad en estas entidades de ultramar, así como en las regiones geográficas de las cuáles son parte.

Este informe fue preparado por Dominique Benzaken (Coordinadora del Programa de la UICN para las Regiones Ultraperiféricas y los Países y Territorios de Ultramar de la UE), e Yves Renard (Consultor de Green Park Consultants GPC), y ha sido informado fundamentalmente por estudios nacionales que se enfocan en el estado de la implementación de la CDB y los planes de acción sobre biodiversidad en las entidades de Ultramar de Francia (realizado por Aurélie Bocquet del Comité Francés de la UICN), Países Bajos (por Gerard van Buurt and Rob van den

Bergh de CURCONSULT), España y Portugal (ambos realizados por António Domingos Abreu, consultor independiente), y el Reino Unido (por Gillian Cooper, consultora independiente). Se beneficia también de un análisis regional, así mismo de la autoría de Gillian Cooper, y de la revisión de documentos relacionados con la implementación de la CDB en Dinamarca y Groenlandia. Este documento de discusión, que sintetiza y analiza los resultados de los estudios nacionales y regionales incluyendo sus recomendaciones, fue preparado y revisado por expertos y actores relevantes. La elaboración de estos estudios y la preparación del documento de discusión fueron coordinadas por Yves Renard de Green Park Consultants GPC.

Este informe no es un documento de posición de la UICN. Es el producto de un estudio técnico destinado a proporcionar información y recomendaciones a todos los actores relevantes. Este informe final se basa en un documento de trabajo preparado y distribuido antes de la CdP 10 donde fue presentado y discutido. También fue presentado para su revisión a los seis Estados miembros de la UE concernientes, a la Comisión Europea (CE), a la Secretaría del CDB y a una amplia gama de organizaciones académicas y no gubernamentales (ONGs) y redes. Comentarios y sugerencias fueron compiladas posteriormente y se han utilizado en la preparación del presente documento. UICN expresa su gratitud a todos los que se tomaron tiempo para participar en estas discusiones y consultas diversas y presentar muy valiosa información, ideas y recomendaciones.

⁸ Disponible en inglés, francés y español en www.iucn.org/publications

2. La implementación de la CDB en las entidades de ultramar

2.1 Los compromisos derivados de la CDB y su cumplimiento en las entidades de ultramar de la UE

El estado de participación y aplicación de la CDB en las diferentes entidades varía de acuerdo al estatus constitucional de las mismas, pero el Protocolo del Convenio sólo permite como representación con derecho al voto a los Estados Nacionales y Federales de los cuales las entidades de ultramar son parte. La situación de los seis países puede resumirse de la siguiente manera.

Dinamarca: el Reino de Dinamarca se convirtió en Estado Parte de la CDB por ratificación en 1993. El Convenio se aplica completamente a Groenlandia, una entidad autónoma dentro del reino y uno de los PTU de la UE.

Francia: la República Francesa se convirtió en Estado Parte de la CDB por ratificación en 1994 y el Convenio se aplica en todas sus entidades de ultramar siendo algunas RUP y otros PTU de la UE.

Países Bajos: el Reino de los Países Bajos se convirtió en Estado Parte de la CDB, a nombre de las Antillas Holandesas, por aceptación en 1994. El Convenio entró en vigor en Aruba y las Antillas Holandesas en junio de 1999.

Portugal: las Azores y Madeira son regiones autónomas de Portugal y a la vez RUP de la UE, donde se aplica completamente la CDB por la ratificación portuguesa del Convenio en 1993.

España: las Islas Canarias constituyen una región autónoma de España y son una RUP de la UE, donde la CDB se aplica completamente luego de la ratificación del Convenio por España en 1993.

Reino Unido: el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte firmó el Convenio en 1992 a nombre de todo el Reino, incluyendo sus territorios de ultramar, pero solamente tres de ellos (las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán y Santa Helena, Tristán de Acuña e Isla Ascensión) fueron incluidos, por propia solicitud, en la ratificación por parte del Reino Unido del Convenio en 1994. Algunos otros territorios están interesados en formar parte de la ratificación por el Reino Unido, pero el proceso para hacerlo no es claro.

2.2 La planificación de la biodiversidad en las entidades de ultramar, estado y responsabilidades

La planificación de la biodiversidad en las entidades de ultramar es una combinación de acciones al nivel nacional y local. Las estrategias y planes de acción sobre biodiversidad a nivel nacional, y el lugar que ocupan las entidades de ultramar en estas estrategias y planes, se puede resumir de la forma siguiente:

Estado Miembro UE	Resumen del estado de la planificación de la biodiversidad
Dinamarca	Como una autonomía dentro del Reino Danés, Groenlandia tiene arreglos separados con la CDB sobre planificación y reportes. Una Estrategia y Plan de Acción para la Biodiversidad en Groenlandia fue adoptado en el 2009, y se considera, para los propósitos de la CDB como una ENBPA. El Cuarto Reporte Nacional de la Implementación de la CDB en Dinamarca fue enviado en enero del 2010.
Francia	Francia tiene una Estrategia Nacional de Biodiversidad que se aplica a todas sus RUs y PTUs, fue adoptada en el 2004. La Estrategia incluye 11 planes sectoriales, uno de los cuales es para las entidades de ultramar, que fue adoptado en septiembre del 2006. Las RUPs y PTUs francesas están todas cubiertas por un Plan de Acción específicamente dedicado a estas entidades de ultramar, y cada una de ellas han desarrollado un plan de acción sobre biodiversidad individual. El Cuarto Reporte Nacional de la Implementación de la CDB en Francia fue enviado en julio del 2009.

Estado Miembro UE	Resumen del estado de la planificación de la biodiversidad
Países Bajos	<p>Los Países Bajos tienen un Programa de Política sobre Biodiversidad para 2008-2011. Tiene muy pequeña referencia a los países y territorios de ultramar (PTU) holandeses.</p> <p>Los PTUs holandeses no están incluidos en la Estrategia nacional Holandesa de Biodiversidad ni su Plan de acción, no tienen un plan de acción específico sobre biodiversidad a nivel local, pero tienen legislación local detallada a nivel de países (Aruba y Antillas Holandesas) y de las islas individuales dentro de las Antillas Holandesas. En el 2004, las Antillas Holandesas formularon un Plan de política ambiental y de la Naturaleza para 2004-2007.</p> <p>El Cuarto Reporte Nacional de la Implementación de la CDB en los Países Bajos fue enviado en abril del 2010.</p>
Portugal	<p>Portugal formuló su Estrategia Nacional para la Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad en el 2001.</p> <p>Esta Estrategia no trata específicamente con las regiones autónomas de las Azores y Madeira, y estas Regiones ultraperiféricas no tienen ni estrategias propias ni plan de acción. Cada RUP tiene un rango de políticas e instrumentos legales que tratan con la conservación y la biodiversidad.</p> <p>El Cuarto Reporte Nacional de la Implementación de la CDB en Portugal fue enviado en 2010. Cubre las dos RUPs.</p>
España	<p>España formuló su Estrategia Nacional para el Uso Sostenible de la Biodiversidad en el 2008.</p> <p>La Estrategia incluye la región autónoma de las Islas Canarias, esta RUP no tiene su propia estrategia ni Plan de acción, pero tiene un rango de políticas locales e instrumentos legales que tratan con la conservación y la biodiversidad.</p> <p>El Cuarto Reporte Nacional de la Implementación de la CDB en España fue enviado en Marzo del 2009. Incluye a las Islas Canarias.</p>
Reino Unido	<p>El Reino Unido desarrolló su PAB en 1994, con una actualización realizada en el 2007 que se llamó "Conservando la Biodiversidad- el enfoque del Reino Unido"</p> <p>El PAB del Reino Unido no trata específicamente con los territorios de Ultramar del Reino Unido. En el 2009, el Reino Unido publicó la Estrategia de Biodiversidad para los Territorios de Ultramar del Reino Unido.</p> <p>Algunos territorios de ultramar tienen su propia estrategia o plan de acción para la biodiversidad (por ejemplo, Bermuda, Islas Caimán, y las Islas Malvinas (Falkland Islands)) inclusive si no están incluidos en la ratificación del CDB del Reino Unido. Todos los PTU del Reino Unido tienen un rango de políticas e instrumentos legales acerca de la conservación y la biodiversidad, y existen una Carta Ambiental que vinculan cada uno de los PTUs y al Reino Unido sobre algunos aspectos de la conservación de la biodiversidad.</p> <p>El Cuarto Reporte Nacional de la Implementación de la CDB en el Reino Unido fue enviado en mayo del 2009. Menciona algunos pocos PTUs, y aporta muy pocos detalles en la implementación.</p>

Hay también al menos tres casos (Anegada en las Islas Vírgenes Británicas, Tenerife en las Islas Canarias, y Tristán de Acuña) donde una entidad de ultramar no tiene una estrategia explícita o plan de acción sobre biodiversidad, pero una unidad geográfica más pequeña dentro de esa entidad ha tomado la iniciativa de formular su propia estrategia.

2.3 Principales acciones implementadas

2.3.1 Política y legislación

La mayoría de las entidades de ultramar han implementado algún nivel de política y legislación que apoya las actividades de conservación. En algunos casos estas acciones se guían por una política general al nivel nacional o en algunos casos a nivel local. Una cuestión crítica es la armonización de estos planes (entre

lo local y lo nacional) y en la mayoría de las RUPs y PTUs se han dado algunos pasos en los años recientes para integrar las políticas.

En Aruba y las antiguas Antillas Holandesas existe la legislación que proporciona el marco político para la conservación de la naturaleza y esta estipula que todas las islas deben tener un plan de política sobre la naturaleza. Sin embargo, sólo una de las 5 islas de las Antillas Holandesas (Bonaire) ha desarrollado su plan, y ya está atrasado.

En Francia, donde hay una estrategia de biodiversidad para los territorios de ultramar en su conjunto, así como para cada entidad el reciente proceso de revisión y formulación de política conocido como *Grenelle de l'Environnement* (Cumbre Grenelle del Medio Ambiente, 2007), ha considerado cuestiones relacionadas con las entidades de ultramar y resultó en la promulgación de dos importantes cuerpos legislativos (2009 y 2010) que tienen relevancia directa para la biodiversidad. Las conclusiones de estas consultas han sido tenidas en cuenta para la formulación de versiones actualizadas de los Planes de

Acción para 2009-2010, incluyendo el Plan de Acción para las entidades de ultramar.

En el 2009, el Reino Unido desarrolló la Estrategia para la conservación de la biodiversidad en sus territorios de ultramar. Esta estrategia aporta un resumen de los compromisos del gobierno británico con los PTUs y ha desencadenado un número de cambios en las estructuras institucionales para implementar esta estrategia dentro del gobierno del Reino Unido. Cada uno de los PTUs del Reino Unido tiene algún tipo de plan local que provee un marco para la conservación de la biodiversidad. Un número de territorios de ultramar del Reino Unido están ahora en el proceso de modernizar su legislación sobre la conservación (por ejemplo, las Islas Vírgenes Británicas, e Islas Caimán) para dotar a los departamentos de conservación con poderes adicionales y estructuras institucionales capaces, pero falta ver si estas serán aprobadas por sus respectivas administraciones.

En las Azores, Islas Canarias y Madeira, no existen planes locales, pero si hay una adecuada legislación local para la conservación de la biodiversidad, y se ha logrado un progreso significativo en años recientes para reforzar y actualizar los instrumentos legales.

En muchos casos, la cuestión principal no es la ausencia de política o de legislación, sino la falta de integración entre las estrategias y planes sobre biodiversidad por una parte y otras políticas e instrumentos legales por otra. Si bien esto no es un tema que es específico a las entidades de ultramar, su impacto en estos territorios se ve agravada por la distancia, por cuestiones de capacidad, y por una débil articulación entre los distintos niveles de autoridad y de gestión, especialmente en los PTU.

2.3.2 Áreas protegidas

Se han logrado un progreso sostenido hacia la designación y la gestión de las áreas protegidas. Las RUP y los PTU de Francia y el Reino Unido han aumentado significativamente la superficie de áreas bajo protección (con la creación de la Reserva Marina de Chagos en el Territorio Británico del Océano Índico y los Parques Nacionales de la Isla Reunión y la Guayana Francesa entre los desarrollos recientes más notables), y varias de estas áreas han recibido categorías de significación global como sitios de Patrimonio Mundial y Sitios Ramsar (por ejemplo las lagunas de Nueva Caledonia y los sitios de Patrimonio Mundial de la Isla Reunión). En Francia, se está trabajando para desarrollar una nueva estrategia para las áreas protegidas que identificaría los vacíos y las prioridades para la conservación; esta estrategia

es, por el momento limitada a la Francia metropolitana, pero en una etapa posterior se extenderá a las RUP y los PTU, tan pronto como los criterios aplicables y las metodologías hayan sido finalizadas. Los PTUs holandeses también han declarado nuevas áreas protegidas en ambientes marinos, otras están planificadas y Aruba recientemente declaró un parque terrestre.

Las RUP españolas y portuguesas están bien conectadas con los sistemas nacionales y europeos de parques y además cuentan con varias Reservas de la Biósfera (tres en las Azores y uno en proceso en Madeira y cuatro en las Islas Canarias). Estas Reservas de la Biósfera se consideran excelentes ejemplos de integración de lo social, lo cultural y lo natural en un área protegida. En Francia, aún cuando existe una estrategia nacional sobre áreas protegidas, esta no incluye a las entidades de ultramar.

Sin embargo, lograr una gestión efectiva de las áreas protegidas existentes, en gran medida debido a un financiamiento inseguro o insuficiente, continúa siendo un reto para un número importante de entidades de ultramar, incluso para aquellas que han establecido esquemas de autogestión a través de cuotas de pago de usuarios, visitas y buceo.

2.3.3 Otros programas de conservación

Recuperación de especies

Algunas islas han establecido planes de recuperación de especies, ya sea como parte de nuevos procesos de planes de acción sobre biodiversidad o mediante proyectos de colaboración con ONGs locales, agencias gubernamentales y ONGs internacionales. Francia tiene ahora planes de acción nacionales para 4 especies de fauna de ultramar en peligro crítico (de extinción) y para 4 especies de plantas (*Zanthoxylum heterophyllum* y *Polyscias aemiliguineae* en la Isla Reunión, *Bactris nancibensis* y *Astrocaryum minus* en la Guyana Francesa). También existe un plan de acción para la conservación de tortugas marinas en la Guyana Francesa, Guadalupe y Martinica. Madeira y las Azores, conjuntamente con las Islas Canarias, han desarrollado iniciativas conjuntas para promover el conocimiento sobre el estado de conservación de la biodiversidad endémica e indígena a la vez que identificaron estrategias comunes para manejar la biodiversidad de Macaronesia. En el Reino Unido, en los TU del Atlántico Sur se ha desarrollado un plan de acción para cada PTU para identificar la gama de requisitos que se deben cumplir en virtud del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles para mejorar la protección y conservación de estas aves en peligro de extinción.

Especies exóticas invasivas

La atención sobre las especies exóticas invasivas (EEI) en las RUPs y los PTUs del Caribe (Holandesas, Francesas y del Reino Unido) se ha incrementado en años recientes, como se ilustran los esfuerzos actuales para controlar la invasión del pez león en el ambiente marino costero. Programas de Acción sobre Biodiversidad (PAB) recientemente desarrollados (por ejemplo los de las Islas Caimán y de la mayoría de las RUPs y PTUs francesas) y programas regionales como el *South Atlantic Invasive Species Programme* (SAISP – Programa para las Especies Invasivas del Atlántico Sur) implementado por la *Royal Society for the Protection of Birds* (RSPB – Sociedad Real para la Protección de las Aves) en colaboración con los gobiernos de los territorios de ultramar británicos en el área y la *Pacific Invasive Initiative* (PII – Iniciativa para las Especies Invasivas del Pacífico) le han prestado especial atención a la identificación del tamaño de las poblaciones de especies invasivas, formas y métodos de control. Todos los territorios franceses de ultramar han desarrollado estrategias locales para enfrentar especies exóticas invasivas. Los territorios macaronesios elaboraron una lista con las 100 principales especies invasivas de flora y fauna; esta es una iniciativa conjunta para identificar las vías de enfrentar las EEI más relevantes apoyados en sólida información científica. Acciones de manejo se realizan hoy con resultados muy positivos.

Cambio Climático

A este tema se le ha venido dando mayor prioridad durante los últimos años, con la formulación de un número de programas de adaptación, y con algunas iniciativas dirigidas específicamente hacia la dimensión de la biodiversidad y del cambio climático. En Madeira y las Islas Canarias, por ejemplo, el Proyecto Bioclimac, que comenzó en este año, trata de identificar los impactos del cambio climático en los procesos de germinación y la variabilidad genética de especies de plantas seleccionadas de la Macaronesia. En el Caribe, los territorios británicos de Ultramar forman parte ahora del Centro de la Comunidad del Caribe para el Cambio Climático (CCCCC), que investiga sobre medidas de adaptación y la disseminación de información sobre investigaciones sobre el Cambio Climático y sus impactos. Francia está desarrollando su Plan Nacional de Adaptación que incluye a Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y la Isla Reunión, pero no los PTUs, ya que la potestad de desarrollar esos planes corresponde a esos PTUs. La Polinesia francesa ha realizado un estudio de referencia sobre los impactos del cambio climático.

2.3.4 Desarrollo institucional y creación de capacidades

Durante los pasados 5 años, los cambios institucionales en los Estados-Miembro de la UE han sido positivos con relación al apoyo a la conservación y la gestión de los recursos naturales, a pesar de que en muchos casos fue una respuesta tardía a continuas abogacías por parte de la sociedad civil para fomentar el apoyo de estado miembro a sus entidades de ultramar.

Al nivel local el panorama varía mucho. Algunas agencias de conservación tienen bastantes recursos y personal mientras a otras les falta mucho personal. Los PTUs más pequeños enfrentan los mayores retos. Por ejemplo, en las antiguas Antillas Holandesas, la entidad gubernamental a cargo de la naturaleza y el ambiente depende de un pequeño número de trabajadores calificados y hay una gran preocupación por la creación de capacidades y la transferencia del conocimiento institucional. Por el contrario, en las RUPs portuguesas se ha hecho una significativa inversión en el sector público durante las dos últimas décadas y las dos regiones han establecido departamentos de investigación y facilidades de laboratorio que cubren las áreas más importantes de biodiversidad. Sin embargo, es una preocupación manifiesta la falta de claridad sobre las responsabilidades institucionales y la insuficiente asignación de recursos para apoyar la implementación de acciones propuestas para los PTUs.

Se han implementado cierta cantidad de proyectos regionales de creación de capacidades que han beneficiado a las entidades de ultramar, como el programa de intercambio para guardabosques en las islas Holandesas del Caribe, auspiciado por la *Dutch Caribbean Nature Alliance* (DCNA – Alianza para la Naturaleza del Caribe Holandés) y un programa de entrenamiento para guardabosques a través de un programa extensivo de “pasantías” implementado por una organización local: Stinapa Bonaire. En el Caribe, un proyecto para mejorar las capacidades de 10 organizaciones de la sociedad civil está siendo implementado por el Instituto Caribeño de Recursos Naturales (CANARI) en cinco territorios de ultramar del Reino Unido, con el objetivo de apoyar directamente a la aplicación de la CDB, así como fortalecer la participación de la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad.

2.3.5 Investigación

Varios programas importantes de conservación e iniciativas de investigación se han realizado para complementar el Programa de trabajo de la CDB sobre Biodiversidad Insular. Estas iniciativas van desde inventarios de especies, monitoreo de las poblaciones, colecta de germoplasma, bancos de semillas y mapeo y clasificación de ecosistemas. La mayoría de este trabajo han sido colaboraciones entre ONGs internacionales, agencias de estados miembros de la UE, la CE, instituciones académicas, departamentos gubernamentales y ONGs locales.

La capacidad de investigación varía mucho entre las distintas entidades. La mayoría de las RUP, y algunos de los PTU más grandes, como Groenlandia o Nueva Caledonia, se benefician de la presencia de oficinas o unidades de las instituciones nacionales de investigación, así como las universidades locales y organismos de investigación. En los PTU más pequeños y más aislados, la investigación se lleva principalmente por instituciones externas, incluidos los departamentos especializados de las universidades en el Estado miembro de la UE, con poca o ninguna capacidad permanente a nivel local.

2.3.6 Financiamiento

Con los cambios y mejoras de los arreglos institucionales arriba mencionados se han producido cambios positivos en el financiamiento, pero los fondos siguen siendo un problema crítico y los recursos asignados a la conservación en territorios de ultramar no son claramente proporcionales a la importancia y riqueza de su biodiversidad. En Francia el proceso reciente de *Grenelle de l'Environnement* ha permitido la creación de un mecanismo de financiamiento para la implementación de planes de acción locales. En el Reino Unido, el Ministerio para el Ambiente, los Alimentos y Asuntos Rurales (DEFRA en inglés) desde el 2007 ha situado fondos para mejorar las instituciones británicas que apoyan los PTU y asignó £1.5 millones de su Iniciativa Darwin para proyectos de biodiversidad en los PTU. Sin embargo, sigue siendo una característica típica de la planificación y la gestión de la biodiversidad en las entidades de ultramar el hecho de que muy pocas veces las estrategias y planes están soportados por asignaciones de fondos para cumplirlos.

No fue posible de este estudio determinar con exactitud lo que la inversión total es en la conservación de la

biodiversidad y el cambio climático en las entidades de ultramar de la UE, además, no hay análisis económicos integrales de conservación de la biodiversidad en las entidades de ultramar de la UE para orientar la política de biodiversidad y las decisiones futuras de inversión.

Al nivel local de los PTU, la cantidad de fondos disponibles depende del ingreso del país o los territorios, pero se puede estimar que los gobiernos locales asignan menos del 1 por ciento de su presupuesto al personal y al trabajo de sus departamentos de Conservación. Algunas ONGs han conseguido fondos externos, a pesar de que sus fuentes son limitadas debido al estatus de Países y Territorios de Ultramar de la UE. Estos fondos tienden a ser pequeños, frecuentemente otorgados como parte de programas regionales. Aquellos con el mandato de manejar un área protegida también han establecido sistemas de pago por el uso que apoyan la conservación y necesidades del personal, como en los casos de la Islas Vírgenes Británicas o las Antillas Holandesas.

2.4 Principales resultados obtenidos

El apéndice 8 presenta un resumen de los principales resultados obtenidos en y por las entidades ultramarinas en la conservación y gestión de la biodiversidad. Mirando hacia atrás en los objetivos generales de la presente CDB⁹, y teniendo en cuenta la diversidad de situaciones y la frecuente falta de evidencia sobre los impactos de las acciones de conservación, estos resultados pueden ser aproximadamente resumidos y evaluados de la siguiente manera.

Muy importantes avances se han logrado en la conservación de los ecosistemas en las entidades de ultramar de la UE. Gran parte de estos territorios están bajo el estatuto de protección, con las recientemente creadas áreas protegidas (Guayana Francesa, Territorio Británico del Océano Índico, la Isla Reunión), con varias entidades habiendo desarrollado sistemas de áreas protegidas completos y con muchos sitios que han sido designados en virtud de un instrumento internacional (por ejemplo, Ramsar o los convenios del Patrimonio Mundial). Actualmente, la prioridad reside en la mejora de la eficacia de la gestión en las áreas protegidas existentes, para llenar los vacíos en la cobertura, garantizando que todos los ecosistemas estén bien representados en los sistemas de áreas protegidas de las distintas entidades,

⁹ Estos objetivos se expresan como: "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluyendo un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías, y mediante una financiación apropiada".

y en la construcción de redes más sólidas entre agencias de gestión de áreas protegidas en territorios de ultramar y en las regiones geográficas de los que forman parte. Estos logros y el futuro desarrollo de áreas protegidas, tanto terrestres como marinos, deberá de situarse en el contexto del objetivo 11 aprobados por la CDB para las áreas protegidas en el 2020.

Si bien se han logrado algunos éxitos en la conservación de las especies, las poblaciones de muchos grupos taxonómicos, siguen disminuyendo, y el estado de la mayoría de las especies amenazadas no ha mejorado. Los principales resultados positivos se han logrado dentro de los límites de las áreas protegidas, pero una proporción significativa de especies nativas y endémicas siguen estando en peligro de extinción, con una población todavía en descenso. La destrucción del hábitat (como resultado de la urbanización, el desarrollo costero, la gestión deficiente de cuencas hidrográficas, la minería y el insuficiente control del desarrollo), la contaminación y las EEl siguen siendo las principales amenazas para la conservación de especies en la mayoría de las entidades de ultramar. En los territorios donde la caza es una actividad importante, las prácticas sostenibles se han introducido con éxito.

La conservación de la diversidad genética es un área que recibe una atención insuficiente. Aunque varias entidades, en particular de las RUP con importante capacidad de investigación local, tienen programas en este ámbito, todavía hay suficiente conciencia en la mayoría de las RUP y los PTU de la necesidad de mantener la diversidad genética de cultivos, ganado y otras especies valiosas, y de los conocimientos locales asociados a estos. Esta es un área donde el intercambio de conocimientos y experiencias entre las entidades de ultramar podría ser muy beneficioso.

Aunque aún quedan algunas áreas de preocupación, el uso y consumo sostenible se ha promovido con éxito en la mayoría de las entidades de ultramar. Este es particularmente el caso en los sectores de la pesca, con un número de programas activos y medidas eficaces destinadas a hacer sostenible importantes pesquerías comerciales. En las islas donde el turismo es un sector económico importante, el vínculo entre la conservación y un sector próspero y duradero es ahora comprendido y apreciado por la gran mayoría de los actores. En lugares donde los usos tradicionales de la vida silvestre siguen siendo importantes, se han logrado avances en la caza y la recolección sostenible.

Aunque es demasiado pronto para evaluar los impactos de estas acciones, los esfuerzos se están haciendo

notables para hacer frente a los desafíos que el cambio climático supone para la diversidad biológica insular. Varias entidades de ultramar están o estarán en breve desarrollando la elaboración de planes de acción para la adaptación al cambio climático, y las consideraciones relacionadas con el cambio climático se están incorporando en la gestión de áreas protegidas en varias entidades. La mayoría de los actores involucrados en la conservación de la biodiversidad en las entidades de ultramar de la UE reconocen ahora la necesidad de aumentar la resiliencia de los ecosistemas, como instrumento de adaptación al estrés, incluida la procedente del cambio climático.

Las cuestiones de derechos, el acceso equitativo a los recursos y distribución de los beneficios sólo han sido recientemente considerados en las entidades donde es más relevante, pero su importancia es ahora mejor reconocida. Esta es un área que claramente va a recibir mayor atención en el futuro cercano, especialmente a la luz del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) y los requisitos que ésta impone a las partes. En algunas de las entidades, los nuevos instrumentos de gestión, incluida la legislación y planes de manejo para las áreas protegidas, dan consideración explícita a estas cuestiones.

Los niveles de financiación y los mecanismos siguen siendo en general insuficientes, sobre todo cuando se tiene en cuenta la importancia y la riqueza global de la biodiversidad en las entidades de ultramar de la UE. Hay, por supuesto, importantes inversiones que se realizan en la conservación, pero estos siguen siendo bajos en comparación con las necesidades. Actuales mecanismos de financiación también crean algunos obstáculos para la conservación efectiva, ya que suelen favorecer a los proyectos a corto plazo sobre las asignaciones presupuestarias más permanentes, y porque no facilitan las iniciativas regionales que involucran a ambas entidades de ultramar y sus vecinos independientes.

3. Colaboración y nexos en apoyo de la implementación de la CDB y las ENBPA en las entidades de ultramar de la UE

3.1 Entre las entidades de ultramar y la CDB

El estatus de las entidades de ultramar como autoridades sub-nacionales y/o locales en relación a los Estados Parte de la CDB está claro y bien definido en todos los casos salvo 2 excepciones:

- Aquellos territorios de ultramar del Reino Unido que no han sido incluidos en la ratificación de la CDB por el Reino Unido en 1994.
- El Caribe Holandés.

No hay relación directa entre las entidades de ultramar y la CDB, porque la competencia para asuntos internacionales es la responsabilidad de los Estados Miembros de la UE como Partes del Convenio. Con excepción de unas pocas ocasiones, las instituciones de esas entidades no son partes de las delegaciones nacionales durante las CdP y otras reuniones internacionales, y las actividades regionales del Secretariado de la CDB no incluyen las entidades de ultramar de la UE en esas regiones geográficas. Por ejemplo, no hubo representación de las entidades de ultramar enclavadas en las respectivas regiones durante los talleres regionales y sub-regionales de desarrollo de capacidades para la implementación de ENBPAs que se celebraron en y para las regiones del Caribe (noviembre del 2008) y del Pacífico (febrero del 2009) como iniciativas del Secretariado de la CDB.

Sin embargo, hubo una ocasión donde el Proyecto “Estudio de Impacto y Creación de Capacidades en Biodiversidad” (CBBIA) del secretariado de la CDB brindó apoyo a una actividad de entrenamiento organizada por el *United Kingdom Overseas Territories Conservation Forum* (UKOTCF – Foro de Conservación para los Territorios de Ultramar del Reino Unido) en octubre del 2006. A pesar de esto, ocasionalmente y en estrecha coordinación con sus respectivos gobiernos nacionales, en varias ocasiones entidades europeas de ultramar han contribuido y participado en talleres y reuniones del Convenio.

3.2 Entre las entidades de ultramar e instituciones de países de la UE

Mientras que las Regiones ultraperiféricas tienen un estatus idéntico al de otras regiones de Europa, y como tal son servidas por las instituciones nacionales de la misma manera como otras regiones de los Estados miembros. Hay muchos actores en las regiones ultraperiféricas que se sienten a veces olvidados o pasados por alto por las políticas y programas nacionales, mientras que otros hacen hincapié en la necesidad de estas regiones para articular mejor sus necesidades y prioridades. Mientras tanto, los arreglos institucionales entre los Estados Miembro de la UE y los PTUs en el campo de la biodiversidad son aún más complejos, derivado de diversos grados de autonomía y responsabilidad en materia medio ambiente. Hay ejemplos donde la asignación de responsabilidad entre las agencias nacionales responsables de la biodiversidad y aquellas responsables de las entidades de ultramar no está clara, con vacíos o solapamientos en los mandatos. También hay ejemplos de duplicación de mandatos o falta de claridad en la asignación de responsabilidades entre las agencias nacionales a nivel de Estado Miembro de la UE y las agencias del gobierno local del PTU.

Uno de los factores más favorables en apoyo de la conservación y la gestión de la biodiversidad en las entidades de ultramar de la UE es la existencia y el trabajo de mecanismos de apoyo, como el Comité Nacional Francés de la UICN, en el caso de Francia, el Comité Nacional Holandés de la UICN y su colaboración con DCNA en el caso de Países Bajos y el JNCC así como el UKOCTF en el caso del Reino Unido. Estas instituciones juegan un papel crítico en guiar y estructurar las relaciones entre las entidades de ultramar y las agencias nacionales, gubernamentales o no, ayudando y estimulando a que estas agencias aborden los asuntos relacionados con las entidades de ultramar de modo comprensivo.

3.3 Entre las propias entidades de ultramar¹⁰

Existen sólo un mecanismo funcional que se ha establecido para promover la colaboración entre todas (o la mayoría) de las RUPs y PTUs de la UE en el campo de la biodiversidad. *Conectando en redes la investigación sobre biodiversidad tropical y subtropical en regiones y territorios de ultramar europeos en apoyo del desarrollo sustentable (Net-Biome)*, es un iniciativa institucional innovadora, un consorcio de 11 socios, representando instituciones regionales o territoriales de los 5 Estados Miembros de la UE que poseen territorios europeos tropicales de ultramar que financian o manejan actividades de investigación. Comenzó en el 2007 y es financiado por la UE. Recientemente ha lanzado la Primera Convocatoria conjunta de proyectos de investigación transnacional y transregional, que financiará proyectos sobre la gestión de la diversidad biológica en apoyo del desarrollo sostenible en las regiones ultraperiféricas tropicales y subtropicales y en PTU de UE.

La *Iniciativa Bioverseas para la Biodiversidad y el ambiente* fue establecida hace algunos años, como un grupo sombrilla que incluye a varias instituciones de conservación que buscaba dotarlas de un enfoque coordinado hacia las instituciones de la UE para la conservación de las RUPs y PTUs de la UE. Ha estado inactiva por un tiempo, pero hay organizaciones que están dispuestas a realizar esfuerzos para permitirle desempeñar su singular papel en el cabildeo a favor de la conservación en nombre de la sociedad civil.

No existen mecanismos formales específicamente dedicados a facilitar la colaboración entre las entidades de ultramar de dos o más Estados Miembros de la UE en el campo de la biodiversidad en ninguna de las regiones geográficas donde estas entidades se localizan, pero las agencias y representantes de las RUPs y los PTUs tienen oportunidades de reunirse e intercambiar experiencias y puntos de vista en varios foros organizados por instituciones de la UE.

Todas las instituciones nacionales y redes antes mencionadas (los comités nacionales de la UICN de

Francia y de los Países Bajos, JNCC, UKOTCF, DCNA) juegan el papel de facilitador en cuanto a comunicación y colaboración entre organizaciones de las entidades de ultramar dentro de cada país (por ejemplo JNCC y UKOTCF para los territorios de ultramar del Reino Unido).

A raíz de una recomendación del mensaje de la Isla de Reunión se establecerá un mecanismo/plataforma de entidades de ultramar de la UE como parte del Programa de la UICN para las Regiones Ultraperiféricas y los Países y Territorios de Ultramar de la UE que tratará de aportar un foro mult para el diálogo e intercambio entre los actores de las entidades de ultramar de la UE. El programa intenta entre otras cosas generar más conciencia e integración de las entidades de ultramar de la UE en los temas de la biodiversidad y el cambio climático en políticas y programas regionales de la UE e internacionales.¹¹

Debe mencionarse también la Asociación de Países y Territorios de Ultramar (OCTA en inglés), la cual fue creada en la Primera Conferencia Ministerial de PTU en noviembre del 2000. Junta los PTUs con representación en Bruselas e incluye las Islas Malvinas (Falkland Islands), Polinesia Francesa, Groenlandia, las Antillas Holandesas y San Pedro y Miguelón. Se creó como un foro para el diálogo, intercambio de información y de mejores prácticas, asesorar a gobiernos de los PTUs y los Estados Miembros de la UE relacionados, así como desarrollar relaciones de trabajo efectivas, como grupo, con instituciones de la UE, el Grupo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y el Secretariado de los países ACP, y otras organizaciones e instituciones relevantes internacionales, multilaterales y regionales. Algo de su trabajo es relevante para la biodiversidad.

3.4 Entre las entidades de ultramar y sus regiones geográficas

En las regiones geográficas, existe una perspectiva compleja de mecanismos y estructuras de toma de decisiones en varios niveles. Generalmente la participación de, y sobre todo el beneficio obtenido por, las entidades de ultramar en estas estructuras y mecanismos es parcial.

10 También vale la pena mencionar los mecanismos que existen para promover la colaboración entre las entidades de ultramar dentro de un Estado miembro de la UE, tales como: la DCNA, que reúne a las agencias de manejo de áreas protegidas en las seis islas en cuestión, el Grupo de Investigación y de Formación creada en 2008 bajo el auspicio de la JNCC, con la participación de todos los PTU del Reino Unido, o la Initiative française pour les récifs coralliens (IFRECOR - Iniciativa francesa para los arrecifes de corales), una plataforma que reúne a los organismos nacionales y locales que participan en la investigación de los arrecifes de coral, la conservación y gestión en Francia, con el fin de compartir experiencias y creación de capacidad.

11 El Mensaje de la Isla Reunión, uno de los productos de la Conferencia convocada por la UICN, el Gobierno de Francia y el Consejo Regional de la Isla Reunión, celebrada en esta isla en julio del 2008, es el primer documento estratégico que aporta un enfoque integrado a la biodiversidad y el cambio climático en las entidades de ultramar de la UE, con recomendaciones para todos los actores incluyendo gobiernos, la Unión Europea y la Sociedad Civil.

Los patrones de la participación regional reflejan típicamente el paisaje geopolítico de cada región y el peculiar estatus de las entidades de ultramar. Diferentes agrupaciones de entidades de ultramar participan en varias estructuras, pero solamente en unos pocos de entre el amplio rango de cuerpos regionales se les permite participar junto a los Estados independientes (son excepciones notables el Consejo Ártico, la Asociación de Estados del Caribe y el Centro de Actividad Regional del Protocolo de Áreas Especialmente Protegidas y Vida Silvestre (SPAW en inglés) en el Caribe; o el Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico y en particular el Programa Regional Ambiental del Pacífico. En varios casos, los mecanismos regionales reflejan agrupaciones lingüísticas y ex-coloniales y todavía fracasan sin llegar a adoptar un enfoque amplio y ecosistémico ni promover la integración regional ampliamente inclusiva. En adición a esto, las entidades de ultramar no están formalmente representadas en reuniones regionales de las Naciones Unidas tales como las Organizaciones Regionales de Manejo de las Pesquerías (ORMP), donde están representadas por su Estado Miembro de la UE, pero pueden ser parte de la delegación de ese Estado.

Existen algunas limitaciones a la inclusión de las entidades de ultramar en los mecanismos regionales, que incluyen barreras estructurales a su participación en reuniones y programas, una percepción de beneficio limitado a obtener de la participación, frecuentes desconexiones entre política e implementación, diferencias entre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y las entidades de ultramar en cuanto a los mecanismos de financiamiento para apoyar la implementación de programas y políticas. Las entidades de ultramar tienen fuertes nexos con sus respectivos Estados de la UE, y en muchos casos esto ha eliminado la necesidad de integrarse a sus regiones geográficas. Barreras idiomáticas y aislamiento geográfico son factores extra que limitan la integración regional.

Al mismo tiempo que persisten limitaciones para la participación de las entidades de ultramar de la UE en procesos regionales, existen también oportunidades significativas, basadas en la necesidad de utilizar perspectivas ecosistémicas amplias y esfuerzos conjuntos para enfrentar retos y carencias comunes. Un número de entidades de ultramar tienen buena experticia técnica en áreas relacionadas con la biodiversidad y el cambio climático debido a sus relaciones con el correspondiente Estado Miembro

de la UE, y estos nexos pueden ponerse en función y crear las bases para una colaboración más cercana e integración con sus vecinos regionales, como es el caso de algunos proyectos apoyados por la CE a través del programa INTERREG. De esta misma forma, las RUPs y los PTUs tienen mucho que aprender de sus vecinos regionales, por ejemplo sobre el manejo descentralizado de recursos naturales desde los enfoques participativos y basados en la comunidad, así como en las relaciones entre la conservación de la biodiversidad, los modos de vida y el desarrollo socio económico. Un resumen del análisis de la región se puede encontrar en el Apendix 7.

3.5 Entre las entidades de ultramar y las instituciones de la UE

La UE reconoce dos tipos de entidades de ultramar, las Regiones ultraperiféricas, que son parte integral de la UE y donde se aplican las directivas de la CE y los Países y territorios de ultramar, los cuales no son parte de la UE, pero se benefician de una asociación con ella, amparados en la parte IV del Tratado de la UE, en ellos no se aplican las Directivas de la CE. Los PTUs califican para subvenciones del *Fondo Europeo de Desarrollo* (FED).

Las relaciones entre las entidades de ultramar y las instituciones de la EU son complejas. Las políticas y programas para la biodiversidad y el cambio climático son administrados por la Dirección General (DG) Medioambiente de la Comisión y la DG de Acción Climática (DG CLIMA), mientras que las políticas y los programas dirigidos hacia las RUPs y los PTUs son administradas por la DG Regiones y desde la DG Desarrollo respectivamente, por lo que la coordinación e integración resulta esencial.

Hasta ahora, las políticas y programas de la UE dedicados a las RUPs y los PTUs han tenido un énfasis limitado en la conservación de la naturaleza, mientras que las políticas y programas de biodiversidad y cambio climático no han necesariamente priorizado a las entidades de ultramar de la UE, a pesar de su significativa contribución a la biodiversidad de Europa. Las bases para la acción de los Estados Miembro de la UE para salvaguardar hábitats y especies se encuentran dentro de las Directivas de la UE para las Aves y Hábitats (Directivas de la Naturaleza). Las acciones para cumplir las Directivas de la Naturaleza se financian a través del instrumento

financiero conocido como LIFE+, que actualmente está siendo revisado.

El Programa de Voluntariado para la Biodiversidad y Servicios Ambientales en territorios de ultramar de Europa (SEBT) ha anunciado recientemente a través de la CE en la CdP 10 del CDB que prevé dos millones de euros para la ejecución de proyectos piloto en 2011, es una oportunidad única para examinar necesidades a largo plazo y la inversión en el ultramar de Europa. Esto llega en un momento en que la Secretaría del CDB está revisando su programa de trabajo sobre la biodiversidad de las islas que se presentará a la CdP 11 del CDB en 2012.

La revisión en curso de la Estrategia de Biodiversidad de la UE post 2010, así como de otras políticas de la UE relacionadas con la biodiversidad, puede ofrecer oportunidades para asegurar una adecuada inclusión de la biodiversidad de las entidades de ultramar en futuros programas de la UE.

Después del comunicado *“Regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa”*; el lanzamiento del documento de política conocido como *Europa 2020* y el desarrollo de una estrategia de la UE para el 2020, existe un reconocimiento del lugar de las RUPs en futuras políticas y programas de la UE. Las potencialidades de las RUPs incluyendo sus valores ambientales, oportunidades lucrativas y beneficios para la UE, así como los retos específicos que enfrentan, se están tomando en cuenta en la revisión de las políticas regionales de la UE después del 2013. Un ejemplo de cómo estos nuevos enfoques se pueden implementar en la práctica es el *Memorando de Entendimiento entre los gobiernos de Francia, España y Portugal con los Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas de Islas Canarias, Guadalupe, Guyana Francesa, Madeira, Martinica y Reunión*, firmado en mayo del 2010 y que persigue una visión renovada de la Estrategia Europea para las RUPs. La revisión de la Decisión de Asociación, que gobierna la relación entre la UE y los PTUs bajo el Tratado de Lisboa, también se está adecuando esa relación desde una perspectiva de desarrollo hacia un enfoque asociativo.

Estos acontecimientos pueden crear oportunidades para una mayor consideración de la biodiversidad y el cambio climático en la formulación futura de políticas en la UE, así como para la colaboración entre Estados Miembro de la UE, RUPs, PTUs e instituciones de la UE, incluyendo el nivel regional.

3.6 Entre las entidades de ultramar y las redes globales

Siendo la gran mayoría de las entidades de ultramar de la UE islas, existen oportunidades obvias para su participación en las redes globales insulares. Sin embargo no pueden oficialmente pertenecer a la Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS en inglés), la cual es el principal canal global a través del que se escucha la voz de las pequeñas islas en los procesos de la UN, ya que la membresía de la AOSIS está limitada a países independientes. Las principales oportunidades para la participación de las entidades de ultramar de la UE a nivel global se encuentran entonces a través de la Asociación Global para las Islas (GLISPA) o en los Programas Globales de la UICN (Programa Global de Islas y el Programa para las Regiones Ultraperiféricas y los Países y Territorios de Ultramar de la UE), los RUP y los PTU podrían también desempeñar un papel muy útil en la construcción de puentes entre la UE, APEI y otros actores en los foros internacionales.

4. Temas Críticos

Si bien la CDB se aplica legalmente a la mayoría de las entidades de ultramar pertenecientes a Estados Miembros de la UE, estos Estados no cumplen completamente con sus responsabilidades ante el Convenio en relación con la biodiversidad de sus entidades de ultramar y se produce como consecuencia que áreas grandes e importantes de biodiversidad quedan en la práctica sin el beneficio potencial de políticas y programas adecuados. Esto se puede atribuir a cuatro vacíos principales.

4.1 Vacío constitucional e institucional

La mayoría de las entidades de ultramar de la UE están incluidas en la ratificación del Convenio mediante el Estado Miembro al que pertenecen, de esta forma están implícitamente cubiertas por las provisiones del Convenio. Sin embargo hay casos donde la ratificación no ha sido extendida a todos los de PTUs. En el caso del Reino Unido sólo tres territorios de ultramar fueron escogidos para ser incluidos cuando el Reino Unido ratificó el Convenio.

4.2 Vacío de política

Aún cuando la ratificación se aplica completamente a las entidades de ultramar, los instrumentos implementados por el Estado Miembro (ENBPA y Reportes Nacionales) no siempre aportan la cobertura adecuada a las entidades de ultramar. Esto se manifiesta fundamentalmente a tres niveles: (a) en las relaciones entre el Estado Miembro de la UE y sus entidades de ultramar, ya que las políticas y planes nacionales no se traducen en algunos aspectos al nivel local o la responsabilidad es delegada, (b) dentro de las regiones geográficas, porque las entidades de ultramar no participan completamente en procesos e instituciones regionales, y (c) dentro de las mismas entidades de ultramar, porque la frecuente ausencia de políticas de biodiversidad y de instrumentos de planificación significa que los objetivos y las consideraciones sobre la biodiversidad no son de uso común en procesos de desarrollo local. En aquellos casos donde existe un instrumento de ratificación que es específico para una entidad de ultramar (por ejemplo Aruba, las Antillas Holandesas, las Islas Vírgenes

Británicas, las Islas Caimán y Santa Helena, Tristán de Acuña e Isla Ascensión) no hay un canal de comunicación y reporte entre la entidad de ultramar y la CDB, y no se han hecho esfuerzos para asegurar que las estrategias, los planes de acción y los reportes se hagan de acuerdo con las provisiones del Convenio.

4.3 Vacío de recursos

El cual es en su mayor parte el producto de los vacíos constitucionales, institucionales y de política antes mencionados. Factores específicos causantes del inadecuado e insuficiente financiamiento de la conservación de la biodiversidad en las entidades de ultramar incluyen: (a) limitadas prioridades otorgadas o pocas capacidades disponibles para las inversiones a nivel local en la conservación de la biodiversidad, particularmente en los PTU, (b) a veces, inversiones insuficientes por parte del Estado Miembro de la UE para apoyar el desarrollo o la implementación de planes de acción sobre biodiversidad y equivalentes (c) la inelegibilidad de las RUPs y los PTUs para recibir fondos internacionales de asistencia específicamente disponibles para la implementación de la CDB, ya que no son parte del Convenio; (d) las condiciones de acceso para los PTUs a subvenciones de la UE, y el hecho de que una cantidad significativa de los fondos estructurales de la UE disponibles para las RUPs no hacen mucho énfasis en la biodiversidad y (e) el limitado acceso a la cooperación al desarrollo pública y privada, por su estatus de asociación con la UE. Existe entonces muy poca coherencia entre los diferentes mecanismos de financiamiento, y de oficio una dependencia excesiva de los escasos recursos locales asignados a la conservación de la biodiversidad. El pequeño tamaño de las instituciones y la falta de una masa crítica de experticia hace también particularmente muy difícil acceder a subvenciones de gran escala como las disponibles en la CE.

4.4 Vacío de información y conocimiento

Una buena base de conocimientos, con información adecuada, precisa y accesible, es sumamente necesaria

para la formulación de políticas, implementación, apoyo y seguimiento de los progresos y la eficacia. La situación en las entidades de ultramar de la UE es desigual, algunos se benefician de la presencia y la labor de las instituciones de investigación altamente competentes locales y nacionales, mientras que otros, especialmente los PTUs más pequeños y más aislados, sufren de poca capacidad y actividad insuficiente en este ámbito.

4.5 Vacío de implementación

Debido a que la desconexión entre el planeamiento y la implementación, la cual ha sido identificada como un reto por parte de la CDB y la implementación de los ENBPA en muchos países, es frecuentemente exacerbada, en el caso de las entidades de ultramar, por la distancia física y su situación remota con respecto al Estado Miembro de la UE. Limitadas capacidades y guías a nivel local, la ausencia de fondos asignados, y la falta casi general de una estrategia de biodiversidad integrada a lo local limitan la efectividad de la implementación de la estrategia.

Por lo peculiar de su estatus, los PTUs no son elegibles para el mismo tipo de apoyo técnico y financiero como los que sus vecinos geográficos reciben, aún cuando sus necesidades y condiciones son frecuentemente muy similares. Esto representa uno de los principales obstáculos prácticos a la cooperación real y efectiva entre las entidades de ultramar de la UE y los países independientes de sus respectivas regiones.

Por su estatus dependiente, los PTUs no participan en los procesos relevantes para los PEID (SIDS en inglés) y no pueden acceder a financiamiento multilateral o bilateral de agencias para el desarrollo como el Fondo del Medioambiente Mundial (GEF en inglés) el cual es el mecanismo financiero de la CDB. Los PTUs, como territorios de los países desarrollados que son parte del CDB, deben tener los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades delegadas, pero este no es el caso con todos los PTUs, en particular, los PTU pequeños con una capacidad y base económica limitada. Una consecuencia no deseada de los regímenes de financiación diferentes dentro de una región es una falta general de participación en las políticas y programas regionales sobre la diversidad biológica y el cambio climático a menos que la financiación complementaria sea remitida por otras fuentes incluyendo el país de la UE, la UE o de rentas internas.

El acceso de los PTUs a subvenciones de cooperación para el desarrollo de la UE ha sido limitado cuando se

le compara con los fondos disponibles para los PEID. En adición a esto, la relación tradicional en términos de cooperación para el desarrollo entre los PTUs y la UE ha sido perjudicial para las circunstancias de los PTUs.

Como se puede notar en la sección 3.5, la revisión de la Decisión de Asociación con la UE, que gobierna la relación entre la UE y los PTUs, puede llevar a una relación más integrada y equitativa en relación a las políticas de desarrollo, biodiversidad y prácticas en los PTUs, la UE y el mundo.

Mientras que una reforma de los mecanismos de financiación podría ayudar a abordar estas cuestiones, es también hasta los actores de estas regiones para desarrollar iniciativas complementarias que les permitan colaborar incluso cuando se utilizan distintas fuentes de apoyo financiero y técnico.

A pesar de estas limitaciones, las entidades de ultramar han sido capaces de hacer progresos notables hacia cumplimentar las metas y objetivos de la CDB y su Programa de trabajo sobre biodiversidad insular, sus logros necesitan ser mejor reconocidos y sus esfuerzos apoyados con mayor efectividad.

Esto es particularmente cierto en el caso de los PTUs, los cuales se encuentran en una situación peculiar en relación con la CDB y otros Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMA), pero en varios casos han logrado más que el Estado Miembro del que forman parte, con una legislación exhaustiva, sistemas integrados de áreas protegidas, y amplios programas divulgativos. Esta contribución se ha hecho más crítica y estratégica al nivel regional, ya que muchas entidades de ultramar comparten desafíos y circunstancias muy similares a los países en desarrollo vecinos.

Mientras queda claro que mucho se ha logrado (y se logra) en cuanto a conservación de la biodiversidad y uso sustentable en las entidades de ultramar de la UE, la ausencia de estrategias locales explícitas y planes de acción alineados y consistentes con la CDB genera un número de desafíos y exacerba varias cuestiones negativas para la conservación efectiva y la gestión de la diversidad biológica de esas entidades, especialmente porque:

- en ausencia de estrategias abarcadoras a nivel local, se presta muy poca atención a la necesidad de integrar y hacer de dominio común a la biodiversidad en la planificación del desarrollo, y se aborda la conservación como un sector separado y diferente, con la mayoría de los esfuerzos concentrados en instrumentos clásicos como las áreas protegidas;

- aún cuando se han logrado avances significativos en la planificación y el manejo de áreas protegidas, estos están raramente basados en un enfoque estratégico y sistemático para mantener ecosistemas representativos y raramente se toman en cuenta los impactos previstos del cambio climático;
- de esta manera, se le presta menos atención a aspectos importantes y objetivos que son relevantes para el Convenio pero están limitados por poca capacidad de trabajo o experiencia, como la conservación ex situ, la protección del conocimiento tradicional, la conservación de la diversidad genética o las condiciones de acceso a los recursos y la distribución de los beneficios;
- también, en ausencia de estrategias explícitas, no hay rango de prioridad, y los esfuerzos son más colecciones de actividades aisladas que programas bien diseñados y abarcadores dirigidos a enfrentar temas prioritarios de manera estratégica;
- la falta de un marco estratégico es frecuentemente causa de restricciones financieras, ya que hay menos oportunidades de encontrar fondos específicos para el manejo de la biodiversidad, y no existen claras prioridades de inversión;
- por último, estrategias bien diseñadas proporcionan marcos útiles para el monitoreo y la evaluación. Las entidades de ultramar que no tienen estrategias explícitas ni planes de acción e biodiversidad son menos capaces de monitorear los progresos y adaptar las prácticas de manejo, acciones e inversiones en circunstancias cambiantes.

Aún cuando las estrategias y planes existen, estas frecuentemente presentan debilidades:

- no existen asignaciones de fondos específicamente dedicadas a los planes de acción sobre biodiversidad (PABs), y los compromisos financieros adquiridos por las agencias nacionales y locales son insuficientes;
- algunos de los PABs que existentes son frecuentemente una lista de acciones y no estrategias reales - en algunos casos los PABs se escribieron sobre las bases de acciones preexistentes - y no añadieron mucho valor al trabajo diario de las agencias nacionales y locales;
- los procesos utilizados en el desarrollo de los planes y estrategias locales son frecuentemente percibidos localmente como una imposición de las agencias nacionales y no permiten una efectiva participación que

desarrolle sentido de pertenencia en los actores locales.

En la ausencia de una estrategia desarrollada y apropiada por instituciones de la entidad de ultramar, el requerimiento de cumplir con la CDB no es reconocido, o se percibe como impuesto desde arriba o desde fuera. Muchos actores importantes de la conservación y el desarrollo sustentable en las entidades de ultramar están especialmente ajenos a la CDB nacional y sus provisiones, y por tanto no necesariamente se comprometen a políticas y acciones que pudieran contribuir a cumplir sus objetivos generales, así como las metas y tareas de sus programas de trabajo relevantes. Cuando se conoce sobre la CDB, desafortunadamente se aprecia como un marco impuesto y no como una oportunidad para contribuir estratégicamente a objetivos locales y globales

La efectividad y eficiencia de la conservación y el manejo de la biodiversidad en las entidades de ultramar, y especialmente en los PTUs, son afectadas por la complejidad de los arreglos institucionales al nivel central. Mientras que esta observación no aplica para las RUPs, ya que tienen un marco institucional que es casi idéntico al de otras partes del Estado Miembro de la UE al que pertenecen, la situación es mucho más compleja y complicada para los PTUs, producto del solapamiento de responsabilidades entre los diferentes niveles de gobernanza.

Aunque hay algunos pocos ejemplos positivos de sinergias y colaboración dentro de las regiones geográficas, las entidades de ultramar generalmente permanecen aisladas de sus regiones geográficas, y esto perjudica la efectiva implementación de la CDB en las entidades de ultramar y en esas regiones geográficas. La cooperación regional debe ser percibida, por todos los actores, como una responsabilidad y una oportunidad. Es responsabilidad de cualquier Estado presente en una región geográfica asegurar que se logre la conservación, tan efectiva y eficientemente como sea posible, en esa región, y de esa manera permitir la movilización de todos los recursos disponibles y la adopción de un enfoque ecosistémico para la gestión. La cooperación regional debe ser también percibida como una oportunidad para todos los actores de compartir y beneficiarse de sus habilidades y recursos respectivos, así como construir plataformas comunes. Por lo tanto, existe la necesidad de una mayor colaboración entre las RUP y los PTU en las diversas regiones geográficas, así como una mayor participación de las entidades en las instituciones y programas regionales. Actualmente, esta responsabilidad no se asume de la forma apropiada, y la oportunidad se pierde desgraciadamente.

5. Principios para guiar la acción futura

En vista del significativo progreso alcanzado a los niveles locales y nacionales en el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad y en poner estos esfuerzos dentro del marco de la CDB, y teniendo en cuenta los retos y vacíos anteriormente identificados, se aprecian muchas oportunidades para enfrentar las principales cuestiones y potenciar la efectividad de las iniciativas de conservación en las entidades de la UE. La revisión del Programa de trabajo de la CDB sobre la Biodiversidad Insular planificada para el período 2010-2010 ofrece una importante oportunidad para resolver los problemas que han impedido la completa participación de las entidades europea de ultramar en los acuerdos mundiales de conservación, así como facilitar el desarrollo de mecanismos innovadores que permitirán a estas entidades beneficiarse completamente y contribuir efectivamente a estos procesos.

Basados en esto, deben considerarse un número de principios guía:

- Las RUPs y los PTUs son importantes para la biodiversidad global, y su participación, junto a los Estados Miembros de la UE, los PEID y el resto de sus países vecinos, incluyendo los Países Menos Desarrollados (LDC en inglés) en regiones de alta biodiversidad es crítica para alcanzar los objetivos globales de la CDB.
- Debido a su asociación con la UE y su presencia en varias regiones geográficas, las RUPs y los PTUs pueden desempeñar un papel muy especial y fundamental en los procesos regionales y mundiales, y puede ayudar en la creación de vínculos, por ejemplo, entre la UE y APEI en foros internacionales;
- En vista del significado global de su biodiversidad, la conservación y adaptación al cambio climático en las entidades de ultramar de la UE debe enfocarse como una responsabilidad compartida entre la CDB, la UE, otras organizaciones e instrumentos internacionales, los Estados Miembros de la UE, y actores regionales, y locales para asegurar que se cumplan los compromisos globales de detener la pérdida de la biodiversidad de estas entidades en el marco de la CDB después del 2010.
- Las RUPs y los PTUs ofrecen una experiencia única sobre la conservación de la biodiversidad la cual puede ser compartida y potenciada, particularmente al nivel regional, construyendo sobre la actual CDB y otros procesos, y reconociendo la necesidad de mecanismos flexibles.
- La experiencia de las entidades de ultramar de la UE, las cuales en muchos casos han alcanzado progresos significativos a pesar de la ausencia de un marco de política adecuado, confirma el valor de la iniciativa local y de procesos descentralizados e impulsados desde local, porque potencian la efectividad, construyen sentido de pertenencia y promueven la sustentabilidad.
- En contextos como los de las RUPs y los PTUs, la biodiversidad toma un significado y valor especial, como las bases para el desarrollo económico, pero también como un elemento clave de identidad y patrimonio local y regional, y así se debe promover.
- El enfoque ecosistémico de las cuestiones de la conservación de la biodiversidad (por ejemplo especies invasivas, protección de la diversidad marina) tal y como se promueve por la CDB, solamente puede ser efectivo si existen mecanismos cooperativos para reunir a todos los actores y trabajar con ellos. La cooperación con asuntos regionales entre las RUPs y los PTUs, y entre sus regiones geográficas, es por lo tanto, esencial;
- Hay una necesidad continuada de concienciación y promoción:
 - por las RUPs y los PTUs acerca del valor de su biodiversidad y el beneficio de colocar sus esfuerzos dentro del marco global de la CDB;
 - por los Estados Miembros de la UE, del valor de la biodiversidad de las RUPs y los PTUs, y de su responsabilidad de asegurar la conservación de la biodiversidad, dentro del marco de la CDB;

- por las instituciones de la UE, acerca del papel que pueden y deben jugar en apoyar la conservación de la biodiversidad en las entidades de ultramar, y de la necesidad de crear instrumentos legales y financieros apropiados y efectivos;
- por todas las Partes de la CDB, y su Secretariado, acerca del imperativo de incorporar completamente a las entidades de ultramar dentro de los programas de trabajo y de los diferentes mecanismos establecidos por el Convenio;
- La conservación y la gestión de la diversidad biológica requieren una buena base de conocimientos, es necesaria la información en una serie de ámbitos fundamentales, incluida la política (las disposiciones vigentes y los instrumentos de política), el estado de la biodiversidad (fuentes de datos, estadísticas y mapas), cuestiones y temas (amenazas, tendencias, evaluación de los impactos incluyendo análisis económicos), los programas actuales y previstos y las actividades (estrategias, planes, investigación, acciones de campo) y capacidades (instituciones, conocimiento y competencias).

6. Recomendaciones

6.1 Recomendaciones en relación con instituciones de la UE

En vista del alcance e impacto de las políticas de biodiversidad de la UE, del hecho de que muchas de estas políticas son relevantes y aplicables en las RUPs y los PTUs y de las recomendaciones del Mensaje de la Reunión, la UE y sus instituciones, especialmente la CE, debe considerar el establecimiento de un marco de política integrado para las entidades de ultramar y además debe jugar un papel central en asegurar la relevancia y la coherencia entre las políticas de la UE y el plan estratégico de la CDB revisado y actualizado después del 2010.

Específicamente, animamos a la UE y sus instituciones a:

- asegurar que ellos le den la debida atención a la conservación de la biodiversidad de sus entidades de ultramar (por ejemplo la Estrategia de biodiversidad a partir del 2010, la Estrategia marítima de la UE, la Política Marina de la UE, la Política Regional de la UE (para las RUPs), la revisión de la Decisión de Asociación (para los PTUs)) así como otras políticas y programas en el futuro;
- dar pasos para coordinar las políticas y programas de la UE relevantes a la conservación de la biodiversidad con aquellos dirigidos hacia las RUPs y los PTUs dentro de la CE;
- explorar la factibilidad y deseo de desarrollar un mecanismo de coordinación mejorado y accionado por los Estados Miembros de la UE, la CE y las entidades de ultramar para guiar y facilitar la integración de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático en las entidades de ultramar dentro de las políticas y programas sectoriales de la CE. Esto debe ser consistente con los acuerdos internacionales, en este caso, el plan estratégico de la CDB y los programas de trabajo de la CDB en esas entidades, y teniendo en cuenta iniciativas como el Memorando de Entendimiento entre Francia, España y Portugal y sus Regiones de Ultramar para una estrategia de la UE para sus RUPs, y el proceso de revisión de la Decisión de Asociación;
- asegurar que se asignen fondos adecuados para la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático en las RUPs y los PTUs en el portafolio general de inversiones de la UE y facilitar el acceso de las RUPs y los PTUs a las oportunidades e financiamiento de Europa a través de la difusión de la información, la creación de capacidades y asistencia dirigida al desarrollo de propuestas integrales de implementación de protección ambiental y desarrollo sustentable;
- aprovechar las ventajas que ofrece el próximo proceso de presupuesto para el 2014-2018 para incluir un programa específicamente dedicado a las entidades de ultramar en el 11^o FED y el instrumento de financiación para la cooperación al desarrollo (DCI en inglés);
- facilitar y apoyar, a través de las delegaciones y programas regionales, enfoque integrados regionales hacia la conservación de la biodiversidad y el cambio climático en línea con los principios, objetivos y metas de la CDB;
- demostrar liderazgo en foros internacionales sobre la conservación de la biodiversidad a través de programas regionales integrados de trabajo financiados por la UE;
- mejorar los mecanismos de consulta con las entidades de ultramar e involucrarlas, cuando sea apropiado, en los procesos de formulación de políticas y programas que sean importantes para ellos;
- adaptar las Directivas de Aves y Hábitats, especialmente sus apéndices, para incorporar a las RUPs francesas, las cuales no están incluidas;
- desarrollar procesos que aseguren que los proyectos de desarrollo apoyados por la CE son evaluados de acuerdo a sus impactos sociales y ambientales, durante las etapas de identificación y evaluación, y que incorporen esquemas de mitigación y compensación cuando sea necesario.

6.2 Recomendaciones a los Estados Miembros de la UE

Para integrar a sus entidades de ultramar en procesos y mecanismos que existen bajo los auspicios de la CDB, los Estados Miembros involucrados deberían:

- asegurar que sus compromisos y acciones dentro de los términos de la CDB incluyan, cuando sea posible y apropiado, a sus respectivas entidades de ultramar (incluyendo a aquellas que no están habitadas y que contienen, como en el caso del Territorio Británico del Océano Índico, importantes y ricos recursos biológicos) con recursos financieros, humanos y técnicos que tengan en cuenta la importancia, riqueza y singularidad de la biodiversidad en las diversas entidades;
 - asegurar, en estrecha colaboración con el Secretariado de la CDB, que los actores en las entidades de ultramar estén bien informados y conscientes del Convenio, su plan estratégico revisado y actualizado para después del 2010, los requerimientos y procesos para su implementación al nivel local, así como las decisiones relevantes de CdP10;
 - facilitar la participación de instituciones y expertos de las entidades de ultramar en la revisión del Programa de Trabajo sobre Diversidad Biológica Insular, que se llevará a cabo en los próximos dos años;
 - estimular, facilitar y apoyar la formulación (donde esto no exista todavía) de estrategias y planes de acción locales que sean consistentes con las políticas nacionales y los compromisos de la CDB y que sean informados por investigación adecuada. Las estrategias y planes de acción nacionales y locales deben estar alineadas con la CDB y su Programa de Trabajo para las Islas (para todas las entidades de ultramar) y el Programa de Trabajo de Bosques (para la Guyana Francesa) y usar un enfoque participativo;
 - permitir la representación de los PTUs y de los RUPs en cuanto a su participación y contribución a reuniones convocadas bajo los auspicios de la CDB y otros AMAs, particularmente al nivel regional.
- apoyar y colaborar con el diseño y la implementación de proyectos regionales que se originen dentro de una o varias RUPs o PTUs e incluyan a sus vecinos geográficos;
 - facilitar y apoyar la colaboración entre las RUP y los PTU en los planos mundial y regional, a través de las fronteras nacionales, así como su participación en los procesos regionales y en las instituciones, siempre que sea posible;
 - incluir, cuando sea posible y apropiado, la representación de RUPs y PTUs en foros relevantes con toma de decisiones;
 - coordinar programas nacionales con programas regionales existentes y propuestos, por ejemplo al asegurar que haya asignaciones financieras para la participación de personal de los departamentos locales personal en actividades regionales o que los gobiernos locales negocien con el Estado Miembro de la UE el financiamiento para facilitar su participación.
 - colaborar entre sí para aumentar la visibilidad y la atención a las entidades de ultramar en las políticas y programas y para obtener apoyo de la UE.

Con el propósito de facilitar la integración regional y los procesos de cooperación, los Estados Miembros de la UE deberían preocuparse por:

6.3 Recomendaciones para los actores de las RUPs y los PTUs

Las instituciones en las RUPs y los PTUs deberían jugar un papel de liderazgo en facilitar su propia participación en mecanismos y procesos regionales importantes, y apoyarlos. Esto se podría hacer mediante:

- guiando o contribuyendo al diseño e implementación de proyectos regionales que se originen dentro de una o varias RUPs o PTUs y que incluyan a sus vecinos geográficos;
- abogando por su participación y representación en foros regionales relevantes para la toma de decisiones;
- desarrollar y facilitar los mecanismos para la creación de redes, el aprendizaje mutuo y la colaboración entre las entidades de ultramar;

- fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil en las entidades de ultramar como actores fundamentales en la conservación de la biodiversidad
- negociando con sus Estados Miembros el financiamiento para facilitar su participación en foros y programas regionales de política en curso o propuestos.
- desarrollar una estrategia y/o plan de acción específico para sus respectivas entidades, y apoyar la formulación e implementación de estrategias y/o planes de acción a nivel de cada RUP y PTU, si es posible.

Las CdP deben también explorar el deseo y la factibilidad de incluir, dentro del Programa de trabajo de la biodiversidad Insular, un objetivo y acciones específicas dirigidas a la armonización de la política y la legislación dentro de regiones seleccionadas, notablemente los puntos calientes de biodiversidad insular.

6.4 Recomendaciones a las instituciones regionales

Las instituciones regionales deben realizar todos los esfuerzos, consistentes con su mandato y las reglas, para facilitar la participación (formal e informal) y la representación de las RUPs y PTUs ubicadas en sus respectivas regiones. Estos se puede lograr a través de:

- estimular a sus Estados Miembros y socios a incluir la representación y facilitar la participación de las RUPs y los PTUs en reuniones y programas;
- incluir actores de agencias públicas y la sociedad civil de las entidades de ultramar en sus listas de correo y redes de comunicación;
- utilizar, cuando sea posible e importante, la experticia disponible en las entidades de ultramar para apoyar programas y proyectos bilaterales y multilaterales en sus regiones.

La CDB y su Secretariado deberían también aumentar su apoyo para la cooperación regional y la inclusión de las entidades de ultramar de la UE en las regiones geográficas donde están ubicadas de las siguientes maneras:

- invitando instituciones y representantes de entidades de ultramar, cuando y donde sea posible y relevante, a través de los canales adecuado, a actividades y eventos regionales;
- reforzando, o estableciéndolos en aquellos lugares donde no existan, asociaciones formales con instituciones y mecanismos como el Consejo Ártico, la Secretaría del Programa Regional Ambiental del Pacífico y el Programa Ambiental del Caribe del Protocolo de Áreas Especialmente Protegidas y vida Silvestre (SPAW).

El Plan de acción propuesto para los Gobiernos sub-nacionales, ciudades y otras autoridades locales, que será examinado durante la CdP 10 en el punto de la agenda 4.9, ofrece la oportunidad de enfrentar muchos de los desafíos y oportunidades discutidas en este documento.

6.5 Recomendaciones a la CDB

La CDB, a través de sus CdP y su Secretariado, y en colaboración con las instituciones Europeas relevantes, deben estimular a los seis Estados Parte involucrados a:

- asegurar una cobertura adecuada de las entidades de ultramar en sus ENBPAs, reportes nacionales y otros instrumentos de planificación y reporte;
- involucrar a actores relevantes de las entidades de ultramar en la formulación y revisión de estrategias y planes de acción, así como en la preparación de informes nacionales, para asegurar que los procesos de planificación y reporte reflejan las necesidades y compromisos de estos actores locales;

6.6 Recomendaciones para GLISPA

La Asociación Global para las Islas (GLISPA en Inglés) es una plataforma única que da voces iguales a todas las islas, con independencia de su estatus, y puede jugar un papel singular en facilitar la inclusión de las entidades de ultramar y sus instituciones en procesos globales y regionales. Esto se puede lograr en particular a través de la inclusión más sistemática de las entidades de ultramar en eventos y ejercicios de formulación de políticas (con el estímulo a los líderes de las

entidades de ultramar involucrarse más en GLISPA y actuar como los embajadores de la biodiversidad de estas entidades).

6.7 Recomendaciones a la UICN

Construyendo sobre el trabajo pasado y actual en apoyo de la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático en las entidades de ultramar de la UE, la UICN debería:

- facilitar la comunicación e intercambio entre las RUPs y los PTUs de la UE dentro y entre sus regiones geográficas, en colaboración con iniciativas como Net-Biome;
- trabajar con socios para facilitar la incorporación de los aspectos de la biodiversidad de las entidades de ultramar de la UE en foros europeos e internacionales, incluyendo el desarrollo y la implementación de un plan de acción para operacionalizar el Mensaje de la Isla Reunión;
- colaborar con el Secretariado de la CDB y los Estados Miembro de la UE en facilitar la participación de entidades de ultramar en la revisión del Programa de Trabajo sobre Biodiversidad Insular de la CDB, desarrollar y adaptar herramientas de la CDB y convenir, en colaboración con las instituciones regionales según sea apropiado, actividades de creación de capacidades y divulgación sobre la CDB en las RUPs y los PTUs;
- colaborar y apoyar a las organizaciones que están dedicadas específicamente a la conservación de la biodiversidad en las entidades de ultramar de la UE, especialmente aquellas (como DCNA, JNCC, el Comité Francés de la UICN o el UKOTCF), que cumplen un papel fundamental en facilitar la colaboración y el trabajo en redes entre las RUPs y los PTUs;
- estimular y apoyar la participación de instituciones de entidades de ultramar de la UE en el trabajo de GLISPA y garantizar un uso más frecuente de otros idiomas en el trabajo de la Asociación;
- considerar la oportunidad de utilizar las conclusiones y recomendaciones de este reporte como la base para una consulta con los Estados Miembro de la UE implicados y sus entidades de ultramar para

formular un plan de acción dirigido a facilitar la participación de estas entidades, en los procesos y actividades implementadas por el GLISPA;

- estimular y hacer posible que las Oficinas Regionales y Programas relacionados faciliten la participación de miembros de la UICN y otros actores de las entidades de ultramar en actividades, eventos y proceso de sus respectivas regiones. Una de las formas en que esto se podría lograr sería en la formulación y ejecución de proyectos complementarios, con los territorios de ultramar y los Estados independientes usando fuentes separadas, pero con un propósito y una agenda común. UICN puede desempeñar el papel de facilitador para ayudar en la identificación y formulación de iniciativas de este tipo.

Apéndice 1. Sumario, Estado de la implementación de la CDB en Groenlandia (Dinamarca)¹²

Situación actual

El Reino de Dinamarca se compone de Dinamarca y las áreas autónomas de Groenlandia y las Islas Feroe. Groenlandia tiene un Parlamento y Gobierno elegido. Se asocia a la Unión Europea en un PTU. El Gobierno de Groenlandia tiene la responsabilidad total sobre la gestión de varios sectores, incluida la diversidad biológica y otros recursos vivos, mientras que las responsabilidades como las relaciones exteriores, defensa y justicia son compartidas con Dinamarca.

Groenlandia se encuentra en la región del Ártico. La superficie total es de 2.1 millones de km², lo que la hace la isla más grande del mundo. La parte central de Groenlandia está cubierta de hielo (85 por ciento), y sólo alrededor de 410,500 km², está libre de hielo durante el verano. El clima se extiende de baja (sub) ártico en el sur a alto ártico en el norte, y es el clima el que es el principal determinante de los patrones de distribución de la flora y la fauna. Estos patrones, sin embargo también se ven influidos por la altitud, así como la ubicación en relación con la costa.

El Reino de Dinamarca es una de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la ratificación de la CDB se aplica a Groenlandia y las Islas Feroe. Como una parte autónoma del Reino de Dinamarca, Groenlandia ha separado la planificación y presentación de informes con el CDB. Su Cuarto Informe Nacional fue presentado en enero de 2010.

Los arreglos institucionales, políticas y acciones de conservación

De conformidad con los requisitos del artículo 6 (a) de la CDB, Groenlandia en los últimos años prestó atención a las diferentes acciones para garantizar la aplicación de la Convención. En 1999, un informe amplio sobre los ecosistemas de Groenlandia ha sido elaborado por el Instituto de Recursos Naturales de Groenlandia (GINR), llamado *The Biodiversity of Greenland – a country study* (La biodiversidad de Groenlandia - un estudio de país).

En 2003, una nueva Ley de Protección de la Naturaleza (Ley de Landstings n° 29, del 18 de diciembre de 2003 sobre la Protección de la Naturaleza) fue aprobada. La ley responde a una serie de obligaciones derivadas de la ratificación por Dinamarca de la CDB. El objetivo general de la ley es conservar la diversidad biológica, incluidos los genes, los hábitats, las especies y los ecosistemas y asegurar la explotación sostenible de los recursos naturales.

La ENPAB de Groenlandia fue finalizada y aprobada en 2009. El objetivo principal de esta nueva ENPAB es apoyar al Gobierno de Groenlandia en su aplicación del CDB y otros acuerdos internacionales pertinentes. La ENPAB incluye una serie de recomendaciones y acciones que se ejecutarán en dos fases: a corto plazo (1-2 años) y largo plazo (5 años). Cada recomendación se ha asignado una de las tres categorías prioritarias, proporcionando así una base para la priorización de los fondos disponibles por parte del Gobierno de Groenlandia y los mecanismos de financiación externa. La ENPAB se va a utilizar directamente por la administración central en Groenlandia, pero también puede ser usada para iniciar proyectos con apoyo externo

12 Esta sección se basa en el *Cuarto Informe Nacional sobre la Implementación de la Convención sobre la Diversidad Biológica* presentado por el Gobierno de Groenlandia en 2009.

destinado a la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales de Groenlandia.

Recomendaciones y acciones contenidas en la ENPAB se refieren a la protección de la naturaleza, uso sostenible, el control de recursos, procedimientos de gestión y presentación de informes, iniciativas de información y divulgación, capacitación y otras áreas, de conformidad con las disposiciones de la CDB. Recomendaciones y acciones se dirigen a la entidad nacional de conservación más importante (el Ministerio del Interior, Naturaleza y Medio Ambiente), pero también se refiere a otros ministerios e instituciones públicas, municipios y actores no estatales. La ENPAB prevé la creación de un comité directivo presidido por el Ministerio del Interior, Naturaleza y Medio Ambiente, encargada de coordinar y supervisar la aplicación de ENPAB.

La responsabilidad principal de la investigación sobre la biodiversidad en Groenlandia recae en el GINR. El Instituto proporciona asesoramiento biológico, incluyendo los niveles recomendados de la cosecha sostenible, al Gobierno de Groenlandia, a los municipios y a otros actores. Por ley, el propósito del Instituto es, entre otros, proporcionar la base científica para el uso sostenible de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente y la diversidad biológica. Los objetivos de la GINR incluyen la incorporación de los conocimientos locales en la labor científica y un diálogo abierto con la comunidad de Groenlandia. Esto se logra a través de reuniones comunitarias, consulta, colaboración y divulgación con las organizaciones a través de publicaciones, notas de prensa y una página Web (www.natur.gl).

La financiación de las actividades de investigación y seguimiento del GINR es proporcionada por una asignación presupuestaria anual del Gobierno autónomo de Groenlandia, complementados por mecanismos de financiación externa, incluida la ayuda danesa para el Medio Ambiente para la *Danish Cooperation for Environment in the Arctic* (DANCEA – Cooperación Ambiental en el Ártico). DANCEA es un mecanismo de financiación que ha existido durante más de 15 años. Apoya la investigación a corto plazo y proyectos de conservación en una serie de ámbitos, incluida la prevención de la contaminación, la investigación del clima, protección y uso sostenible de los recursos naturales, problemas de salud, y los pueblos indígenas.

Principales conclusiones

Algunas de las especies de Groenlandia mostraron una disminución en las últimas décadas, sobre todo debido a la caza insostenible, que ha sido identificada como una de las principales amenazas. Durante los últimos años, se han hecho esfuerzos para asegurar la caza sostenible, siguiendo las directrices científicas sobre las especies de caza, lo que resulta en un aumento significativo en algunas poblaciones. La cosecha de muchas especies de mamíferos marinos está regulada en las órdenes ejecutivas y sigue el consejo de la cosecha biológica sobre el uso sostenible. Hay, sin embargo, la necesidad de vigilar constantemente las cosechas de especies no reguladas para evaluar si la regulación adicional es necesaria.

El cambio climático se está convirtiendo en un problema importante en Groenlandia, con los posibles efectos dramáticos sobre la diversidad biológica, incluidos los cambios en los rangos de las especies y los ecosistemas, los cambios en la extensión de los hábitats y los tamaños de población, los posibles efectos genéticos, cambios en los hábitos migratorios, las nuevas amenazas de las especies exóticas invasoras, y las implicaciones para la designación y gestión de áreas protegidas. Esta es un área que está recibiendo creciente atención de las instituciones pertinentes en Groenlandia y Dinamarca, y de mecanismos de cooperación regional en el Ártico.

En general, se ha avanzado mucho en los últimos años en torno a la conservación de la biodiversidad en Groenlandia. El desarrollo de planes de manejo para las áreas protegidas y el conocimiento local se les da una prioridad muy alta por las autoridades locales. Sin embargo, existe una necesidad crítica para identificar o confirmar las prioridades de conservación y para asegurar la protección de zonas importantes para la biodiversidad. Groenlandia ha puesto en marcha un proyecto que permitirá identificar las prioridades nacionales de conservación, desarrollar una estrategia nacional para supervisar las áreas protegidas, formular planes de manejo para áreas específicas, y llevar a cabo actividades de sensibilización. Los principales obstáculos encontrados en la aplicación del CDB y otros acuerdos internacionales se identifican como la falta de recursos financieros y humanos.

Apéndice 2. Sumario, Estudio Nacional de España¹³

Situación actual

Las Islas Canarias son una comunidad autónoma de España, que tiene su propio gobierno y Parlamento. La autonomía de las Islas Canarias, tal y como se expresa en la Constitución Española (y en la Ley Orgánica 10/1982), le otorga competencia exclusiva en un número de campos que incluyen la planificación física y el manejo del suelo, pesquerías en aguas interiores, acuicultura, gestión del agua, investigación científica (en coordinación con el Estado Español), áreas naturales protegidas y manejo de la zona costera.

España ratificó la CDB en 1993 y en 1998 aprobó su Estrategia Nacional para el uso Sostenible de la Biodiversidad, que constituye su principal instrumento de política para la conservación de la naturaleza. Esta estrategia cumplimenta el compromiso de España de producir e implementar una ENBPA. Tanto la ratificación del Convenio como la Estrategia Nacional Española para el uso Sostenible de la Biodiversidad se aplican a las Islas Canarias. Como una región autónoma de España, las Islas Canarias están en la capacidad de aprobar sus propias estrategias regionales o locales, pero estas no han sido formuladas.

Arreglos Institucionales, políticas y acciones de conservación

Los nexos entre las Islas Canarias y los objetivos y metas de la CDB se limitan fundamentalmente al momento de reportar al nivel nacional, cuando a las autoridades Canarias se le solicita cooperar con las autoridades nacionales en la preparación de los informes nacionales, donde se incluye y aporta una detallada compilación de las acciones implementadas en las Islas Canarias.

A pesar de no haber establecido su propia estrategia, las Islas Canarias han sido capaces de implementar un

paquete diverso y significativo de acciones relacionadas con la naturaleza y el manejo y la conservación de la biodiversidad. Las actividades de conservación son también implementadas por los gobiernos insulares (conocidos como *Cabildo* y presentes en cada isla) y algunos municipios, ya que ellos tienen responsabilidad por varios aspectos de la conservación de la naturaleza y el manejo de la biodiversidad. Algunos gobiernos insulares incluso han tratado de formular sus propias estrategias de biodiversidad. La mayoría del trabajo actual es consistente con las metas de la CDB y en particular con aquellas del Programa de trabajo sobre Biodiversidad Insular a también en sintonía con las principales políticas y estrategias Europeas para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

Sin embargo, la falta de una estrategia regional para las Islas Canarias se considera un factor responsable de la insuficiente integración de la conservación de la naturaleza y la biodiversidad dentro de otras políticas sectoriales y el proceso general de toma de decisiones políticas. La conservación de la Naturaleza y la biodiversidad son casi siempre percibidas y abordadas como temas específicos relevantes solamente a las áreas protegidas o ciertas especies endémicas amenazadas.

A pesar de esto, estando alrededor del 40 por ciento del territorio de las Islas Canarias bajo alguna categoría de área protegida, se puede decir que existe una efectiva conservación de la naturaleza y la biodiversidad en todos los principales ecosistemas de archipiélago.

Al nivel institucional, hay una Buena cooperación entre la mayoría de los actores trabajando en el campo de la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en esta Región ultraperiférica. Los departamentos gubernamentales y laboratorios de investigación tienen proyectos conjuntos con universidades, ONG's, municipales y gobiernos insulares.

La mayoría de los recursos financieros utilizados para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad vienen de las autoridades regionales y existe también una

13 Este es el resumen de un informe presentado por António Domingos Abreu a la UICN y titulado *Examen de la Situación de la Implementación el Convenio del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los planes de acción de la Biodiversidad en los órganos de Ultramar de la Unión Europea, Informe sobre España y las Islas Canarias*, versión de proyecto de Septiembre de 2010.

larga y efectiva tradición en el uso del cofinanciamiento proveniente de Programas Europeos como Vida (Life), INTERREG y PCT-MAC. Las autoridades nacionales españolas también contribuyen y cooperan con las autoridades regionales de varias formas, incluyendo programas de investigación y de manejo de áreas protegidas, incluyendo las reservas de la Biosfera.

A nivel de la Macaronesia, INTERREG IIIB y PCT_MAC son ejemplos excelentes de proyectos cooperativos que involucran a las Islas Canarias, Madeira y las Azores (Portuguesas) y trabajan con la conservación de la naturaleza y la biodiversidad a escala regional, frecuentemente incluyendo las islas de Cabo Verde en dichos proyectos. Como resultado de esta cooperación, estrategias y métodos comunes para el manejo de la biodiversidad en estas islas han sido formulados y adoptados. Entre los resultados obtenidos más visibles se pueden mencionar la lista de especies exóticas e invasivas, el manejo conjunto y conservación de mamíferos marinos y las bases de datos comunes de especies endémicas amenazadas.

Principales conclusiones y recomendaciones

Aún cuando no existe una conexión formal entre los programas y las instituciones de las Islas Canarias y la CDB, se puede concluir que las metas y compromisos de España están adecuadamente cubiertos en esta Región ultraperiférica.

Sin embargo, una estrategia local alineada con el Programa de Trabajo de la CDB en Biodiversidad Insular, sería una herramienta adicional de mucha ayuda hacia la integración de la biodiversidad dentro de otros sectores al nivel local. Vendría bien identificar sistemáticamente las prioridades de la conservación, como base para el apoyo adicional desde lo nacional, lo europeo y lo internacional para complementar y potenciar los esfuerzos que hacen las autoridades locales.

Con respecto a la naturaleza y a la conservación de la biodiversidad, las Islas Canarias tienen la oportunidad de jugar un nuevo e importante papel en relación con las políticas e instrumentos de la UE e internacionales. Cuando se considera su biodiversidad, endemismo, rareza y ejemplos de buenas prácticas, se aprecia que esta es la región más rica de España y una de las más ricas de Europa. Por eso tiene mucho que ofrecer, no sólo su contribución a la conservación mundial, sino que

también constituye un excelente laboratorio natural para entender, modelar y monitorear la biodiversidad. Estas potencialidades deben ser reconocidas por los programas e instituciones internacionales, las que consecuentemente deben ampliar y permitir la participación de equipos de investigación y gestores de la biodiversidad locales.

Considerando la situación general de la biodiversidad en las Islas Canarias, este estudio concluye lo siguiente:

- Debe haber un mayor reconocimiento nacional e internacional de los esfuerzos realizados y éxitos alcanzados por las autoridades locales en cuanto a la conservación de las riquezas naturales de esta Región ultraperiférica;
- Las instituciones nacionales, europeas e internacionales, deben permitir una participación permanente y efectiva de las autoridades locales en la formulación de políticas internacionales para la conservación de la naturaleza insular;
- Se debe realizar un inventario exhaustivo de las capacidades y el trabajo realizado en esta RUP, identificando ejemplos de buenas prácticas, a la vez de los principales vacíos y necesidades;
- El gobierno regional de las Islas Canarias debería desarrollar su propia estrategia local para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad para utilizarla en asegurar una mejor integración de la biodiversidad dentro de otras políticas sectoriales, especialmente en el uso del suelo, la planificación física y el manejo de la zona costera;
- Las autoridades locales deberían defender y abogar por la necesidad de reflejar mejor las prioridades locales en las estrategias nacionales y planes de acción sobre biodiversidad e identificar necesidades específicas;
- La cooperación a con las RUPs portuguesas y Cabo Verde a nivel de la Macaronesia, debería continuar e incrementarse hacia lograr un monitoreo permanente y sistemas de gestión común para toda el área geográfica común y la biodiversidad compartida. La cooperación también se debe alentar con los países vecinos en el continente africano siempre que sea posible y deseable;
- Esta cooperación debería extenderse hacia el resto de las entidades de ultramar, siguiendo las experiencias positivas logradas en iniciativas como el proyecto Net-Biome.

Apéndice 3. Sumario, Estudio Nacional de Francia¹⁴

Situación actual

Las doce entidades francesas de ultramar (Martinica, Guadalupe, Saint Martin, Santo Bartolomé, Guayana Francesa, San Pedro y Miquelón, La Reunión, Mayotte, TAAF, Nueva Caledonia, Wallis y Futuna, y la Polinesia Francesa) ofrecen una gran diversidad geográfica. Están ubicados en los tres grandes océanos del mundo (Atlántico, Pacífico e Índico), de la zona ecuatorial a la zona polar. Todos, excepto Tierra Adelia y la Guayana Francesa, son islas.

A principios de 2010, la población total de estas entidades se estimó en 2 653 942 habitantes, o 4 por ciento de la población francesa total. La densidad de población varía mucho, con Mayotte, Martinica, La Reunión, Guadalupe, Saint Martin y San Bartolomé ser altamente pobladas (con densidades de más de 230/km²), mientras que otros tienen densidades por debajo de 80/km². Los TAAF están deshabitadas, pero son visitados periódicamente por equipos de científicos que residen allí durante sus misiones.

La riqueza ecológica de estas entidades es excepcional. El total del territorio representa la cuarta parte de la Francia metropolitana, y es el hogar de más especies en todos los grupos. Si se tiene en cuenta sólo las especies endémicas, hay 26 veces más especies de plantas, 3.5 veces más especies de moluscos, más de 100 veces más especies de peces de agua dulce y 60 veces más especies de aves en los territorios de ultramar que en Francia metropolitana.

Con 756 especies globalmente amenazadas presentes en su territorio, Francia es uno de los diez países del mundo que es más directamente afectado por la amenaza. Estas entidades de ultramar son el hogar de varias especies en peligro de extinción. Este es el caso, en particular, en Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa,

con 355 y 149 especies amenazadas respectivamente, según los criterios de la Lista Roja de la UICN.

Ratificación de la Convención sobre la Diversidad Biológica

Francia ratificó el CDB en 1994, y adoptó una estrategia nacional de biodiversidad en 2004. Esta estrategia se ha centrado en el objetivo fijado por la Comisión Europea para detener la pérdida de la diversidad biológica para 2010. Se estructura alrededor de los once planes sectoriales, entre ellos uno dedicado específicamente a las RUP y los PTU. Este plan nacional para las entidades de ultramar explica los objetivos específicos que los planes de acción local esperan implementar en cada entidad. De hecho, todas las entidades han formulado su propio plan de acción, con excepción de Saint Martin y San Bartolomé que forman parte del plan de acción para Guadalupe.

Políticas de conservación de la biodiversidad

- En el momento de la ratificación del CDB, Francia se convirtió en una de las Partes en nombre de todos sus territorios. La realización de acciones de conservación de la biodiversidad en los territorios de ultramar sin embargo difiere en función de la situación jurídica de cada entidad. Dos situaciones se pueden encontrar con respecto a los mandatos de la biodiversidad en territorios de ultramar:
- en los departamentos de ultramar (DOM), en la colectividad territorial de San Pedro y Miquelón,

¹⁴ Este es el Resumen Ejecutivo de un reporte presentado a la UICN por el Comité francés para la UICN y titulado *Contribution à l'évaluation de la mise en œuvre de la Convention sur la diversité biologique dans l'outre-mer européen, Bilan de la mise en œuvre de la Stratégie nationale pour la biodiversité en outre-mer*, versión preliminar de septiembre 2010.

en la colectividad departamental de Mayotte y en las TAAF, el Estado francés es la autoridad sobre la conservación de la naturaleza;

- en los PTU que tienen un estatuto específico autónomo (Polinesia Francesa, Nueva Caledonia y Wallis y Futuna), la conservación de la biodiversidad es una competencia local. Las autoridades locales por lo tanto adoptan sus propias leyes, que se inspiran en las disposiciones de las leyes nacionales. San Bartolomé no tiene un plan específico para la diversidad biológica, pero tiene su propio código del medio ambiente.

En el segundo de estos dos casos, la aplicación es diferente. El documento estratégico formulado a nivel local debe estar en conformidad con los objetivos nacionales, pero su aplicación se lleva a cabo en conformidad con la legislación local. Francia puede ofrecer incentivos a través de la financiación de acciones específicas.

Principales conclusiones

La ratificación del CDB por parte de todos los países de la UE representa un paso importante hacia la conservación de la biodiversidad. A través de la ratificación de la Convención en 1994 y la posterior formulación de una estrategia nacional de biodiversidad, Francia, por primera vez, integra los retos de las entidades de ultramar en una política nacional de conservación de la biodiversidad, con un plan de acción específicamente dedicado a estas entidades.

Este plan de acción para las entidades de ultramar no ha tenido en cuenta sin embargo todos los objetivos del Programa de Trabajo del CDB sobre la biodiversidad insular. Las áreas donde hay importantes objetivos del CDB, como el acceso y la distribución de los beneficios, el desarrollo sostenible, cambio climático y la contaminación, no estaban cubiertos.

Los compromisos internacionales no se han cumplido totalmente, la biodiversidad ha sido sólo parcialmente trabajada a través del mantenimiento de las especies y los ecosistemas, pero sin una integración suficiente en las políticas sectoriales (agricultura, minería, infraestructura, etc.) que son responsables, en particular, de la contaminación y la fragmentación de los

ecosistemas. La promoción del desarrollo sostenible y la participación de la sociedad civil son elementos fundamentales en la formulación de un documento estratégico, pero éstos no se reflejan plenamente en la estrategia nacional. Una de las cuestiones que afectan a la aplicación de políticas en las RUP y los PTU franceses es la debilidad global de organizaciones de la sociedad civil.

Se han asignado fondos a la ejecución de las acciones, pero estos compromisos financieros se produjeron después del *Grenelle de l'environnement* organizado en 2007, ya que fueron asignados a las agencias en 2009, cinco años después de la aprobación de los planes locales en primer lugar. Antes de ese tiempo, no hubo asignación de presupuesto adjunto al proyecto de entidades de ultramar, y la financiación era más limitada. El *Grenelle de l'Environnement* ha sido un vehículo para el progreso significativo y ha facilitado la aplicación de la estrategia nacional en los territorios de ultramar, por ejemplo, mediante la puesta en marcha de planes de conservación de especies (planes de acción nacionales) actualmente llevando a cabo en Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión y los TAAF. Los PTU están, sin embargo, a la zaga en estos procesos importantes.

Además, la mayoría de los planes de acción local han sido formulados por organismos del sector público, sin la participación de todos los interesados. Si bien las organizaciones locales de conservación de la sociedad civil han participado en las consultas, las asambleas locales (*conseils régionaux* y *conseils généraux*) de los departamentos de ultramar, en la mayoría de los casos no han participado. En algunos PTU, como Nueva Caledonia y la Polinesia Francesa, el proceso de consulta ha sido mucho más satisfactorio.

El ejercicio en la formulación de estrategias locales, a menudo se ha limitado a la lista de acciones que deberán realizarse sin clasificación de acuerdo a los desafíos prioritarios, y sin coherencia local. Además, la formulación de estrategias locales debería haber sido acompañada de la identificación de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan un seguimiento permanente del impacto de las acciones en el objetivo global de pérdida de biodiversidad, con resultados validados por un comité de seguimiento. Sin embargo, la aplicación no ha tenido un seguimiento periódico, y esto es cierto tanto a nivel local y nacional: las instituciones locales, salvo en el caso de la Polinesia Francesa y Guadalupe, no establecieron un comité de seguimiento local, mientras que, a nivel nacional, el

comité se ha reunido sólo una vez durante el período de cinco años, y sólo con algunos de sus miembros.

A raíz de la aplicación del plan de acción para las entidades de ultramar, se pueden observar algunos resultados alentadores, como el:

- establecimiento de nuevas áreas protegidas (*Parc Amazonien de Guyane* (Parque amazónico de Guayana), *Parc National de La Réunion* (Parque Nacional de La Reunión), *Réserve naturelle des Terres australes* (Reserva natural de las Tierras Australes), *Parc naturel marin de Mayotte* (Parque natural marino de Mayotte);
- la inclusión de las Lagunas de Nueva Caledonia y su Diversidad de Arrecifes y Ecosistemas Asociados, **así** como los *Pitons, Cirques et Remparts de La Réunion* (Pitones, **C**ircos y Paredes Montañas de la Isla de la Reunión) en la Lista del Patrimonio Mundial;
- la formulación de estrategias de lucha contra las especies exóticas invasoras.

A partir de 2011, la nueva estrategia nacional para la biodiversidad en territorios de ultramar tendrá que mejorar con respecto a la participación de todos los interesados, tanto a nivel local y nacional, y tendrá que formular objetivos y costos operativos con el monitoreo y la evaluación periódica de los resultados.

Apéndice 4. Sumario, Estudio Nacional de los Países Bajos¹⁵

Situación actual

El Caribe holandés está formado por las islas de Sotavento (Aruba, Bonaire y Curazao) y las Islas de Barlovento (Sint Maarten, San Eustaquio y Saba). La superficie total cubre 990 km² y su población total es de 305,000. Es un Reino de los Países Bajos que, hasta los cambios constitucionales de finales de 2010, consistió en tres Estados: los Países Bajos, Aruba y las Antillas Neerlandesas.

La Constitución del Reino de los Países Bajos cambió el 10 de octubre de 2010, cuando el país autónomo de las Antillas Neerlandesas fue desmantelado, con Curazao y San Martín siendo los países autónomos dentro del Reino Unido con un estatus comparable al de Aruba, mientras que Bonaire, San Eustaquio y Saba (conocido como las islas BES) se han convertido en parte de los Países Bajos como municipios especiales. La estructura de toma de decisiones seguirá siendo la misma que en la actualidad, los países autónomos teniendo su propia política de conservación de la naturaleza y de la diversidad biológica. El Reino tendrá una responsabilidad más directa y explícita de las Islas BES, a la luz de su nueva condición.

Los arreglos institucionales, políticas y acciones de conservación

Los tratados internacionales son responsabilidad del Reino de los Países Bajos, con la firma y ratificación siempre indicando de qué parte del Reino un particular instrumento es válido. Las Antillas Neerlandesas y Aruba han ratificado el CDB. Ellos no tienen las estrategias y planes en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Aruba y las Antillas Neerlandesas tienen una legislación de conservación de la naturaleza que es coherente con la CITES y el Protocolo SPAW. Sin embargo, la política y la planificación para la conservación de la naturaleza en ambos países son un tanto débiles. El antiguo Antillas Neerlandesas tiene un plan de política de la naturaleza, pero su aplicación se deja a los gobiernos (locales) de la isla, con cada gobierno siendo responsable de la planeación de su proyecto de conservación de la naturaleza y la zonificación de la legislación y de ser responsable de la ejecución. Estas islas no tienen un plan de conservación de la naturaleza, a excepción de Bonaire, pero el plazo de ese plan expiró en 2004.

Ambos Aruba y la antigua Antillas de los Países Bajos han tenido extensivas legislaciones de pesca. Los reglamentos de las antigua Antillas Neerlandesas aplicarán a la zona económica exclusiva que incluye los grandes y biológicamente ricos Bancos Saba. Curazao y Saba tienen una legislación pesquera específicos para cada isla, que se aplica a la zona de aguas de alrededor de 12 millas. En Bonaire algunas pesquerías medidas están incluidas en las leyes de conservación de la naturaleza.

En el Gobierno de las Antillas Neerlandesas, un Departamento de Medio Ambiente y la Naturaleza fue creado en 1995. En Aruba y las islas de las Antillas las tareas y responsabilidades relacionadas con la conservación de la naturaleza son asignadas a diferentes departamentos gubernamentales. El tema de la conservación de la naturaleza no es una prioridad en la agenda política, lo que resulta en un presupuesto limitado para este sector.

Un importante instrumento de conservación de la naturaleza es el establecimiento de parques naturales y marinos en las islas, y este es un ámbito en el Caribe holandés que ha avanzado mucho y ha adquirido gran

15 Este es el Resumen Ejecutivo de un reporte presentado a la UICN por CURCONSULT de Curacao y titulado *Review of the Status of Implementation of the Convention on Biological Diversity and of Biodiversity Action Plans in the European Union Overseas Entities, Report on the Netherlands and the Dutch Caribbean*, versión preliminar de septiembre 2010.

experiencia valiosa. Todas las áreas protegidas son administradas por organizaciones no gubernamentales que son financiadas por las cuotas de entrada, las etiquetas de buceo y algunos subsidios del gobierno. Algunos de los parques tienen un estatuto formal, mientras que otros no han sido oficialmente declarados, pero aún están bajo alguna forma de gestión activa.

La capacidad es uno de los principales obstáculos a la conservación efectiva de la biodiversidad en el Caribe Holandés. La conservación de la naturaleza en cada una de las islas depende de un pequeño número de funcionarios, empleados de diferentes departamentos con limitados recursos financieros e insuficiente coordinación. Sin embargo, algunos programas de capacitación han sido establecidos para los guardaparques de áreas protegidas para gestionar los parques naturales y marinos, y la colaboración entre los territorios se ve facilitada por el DCNA.

As a contribution to CBD implementation, inventories of species have been made on the islands. Research on

marine, coastal and terrestrial biodiversity is conducted primarily by *Caribbean Research and Management of Biodiversity* (CARMABI - Investigación y Gestión de la Biodiversidad en el Caribe), a competent and experienced research organisation and station that is also involved in protected area management.

Como una contribución a la implementación de la CDB se han realizado inventarios de las especies en las islas. La investigación sobre la biodiversidad marina, costera y terrestre se lleva a cabo principalmente por el CARMABI, un organismo y centro de investigación competente y experimentado que también participa en la gestión de áreas protegidas.

Los principales resultados e impactos logrados en la consecución de los objetivos y metas del Programa de trabajo de la CDB sobre biodiversidad de las islas en el Caribe Holandés se pueden resumir de la siguiente manera:

#	Objetivos de CBD	Resultados o impactos
1	Promover la conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas insulares, los hábitats y biomas	Más del 10 por ciento de la superficie terrestre se conserva por tener parques naturales con excepción de Sint Maarten. Las islas BES han establecido parques marinos.
2	Promover la conservación de la diversidad de especies en la isla	Se han realizado inventarios de las especies se en la antigua Antillas Neerlandesas, en gran medida como resultado de la CDB. En algunas zonas, especialmente en Aruba, todavía hay algunos espacios en blanco.
3	Promover la conservación de la diversidad genética de la isla	No hay ningún programa para conservar y mantener las variedades locales de cultivos agrícolas, ni hay ningún programa para la conservación de la raza local de cerdos Criollos.
4	Promover el consumo y el uso sostenible	El uso y consumo sostenible de productos de las islas basados en la biodiversidad es sólo relevante para el sector pesquero. En todas las islas de las Antillas la población de peces se ha reducido significativamente. Uno de los caladeros más ricos del Caribe, el Banco de Saba, se enfrenta a la reducción de sus existencias a pesar del tratamiento y un control estrictos.
5	La presión por la pérdida de hábitat, el cambio de uso del suelo, la degradación y el uso sostenible del agua se reduce.	Los hábitats naturales están bajo presión, especialmente en las zonas costeras como resultado del desarrollo de la infraestructura. En Curazao se está protegiendo por las leyes de zonificación, en las islas BES esto es menos relevante porque la densidad de población es baja. La alta densidad de población en San Martín ha dado lugar a una dramática pérdida de los hábitats naturales.
6	Controlar las amenazas a la diversidad biológica de las islas de las especies invasoras	Los problemas de las especies invasoras, las plagas y enfermedades de las plantas sólo han sido atacados recientemente. La conciencia pública sobre estos temas es aún muy baja. No hay programas especiales de formación en estas áreas. En Curazao y Aruba hay planes y propuestas para establecer "unidades de bioseguridad".

#	Objetivos de CBD	Resultados o impactos
7	Retos para la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación	No se han realizado acciones específicas de lucha contra el cambio climático o para mitigar sus efectos en las Antillas Holandesas. La contaminación ha disminuido un poco. La protección de las aguas costeras ha mejorado desde el establecimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en Aruba, Curazao, Bonaire y Sint Maarten. Estas plantas fueron construidas para proteger las aguas costeras y por el aumento de los servicios de alcantarillado. Aún así muchas casas no están conectadas. La contaminación causada por la refinería de Curazao se ha reducido en la última década. Los residuos sólidos ya no han sido echados al mar, pero todavía sucede en las áreas de conservación debido a la falta de ejecución.
8	Capacidad de los ecosistemas de las islas para ofrecer bienes y servicios	Los ecosistemas de las islas antillanas holandesas no son relevantes para la entrega de alimentos a excepción del pescado. Prácticamente todos los productos son importados y también cada vez más peces de Venezuela y de granjas piscícolas.
9	Diversidad socio-cultural de las comunidades locales	Había y hay poca atención a la diversidad socio-cultural. Un par de las ONG con recursos limitados están involucrados en la preservación del patrimonio cultural.
10	Justa y equitativa distribución de los beneficios de los recursos genéticos	Es la prerrogativa de los gobiernos de las islas decidir sobre el uso de los recursos genéticos. Hasta ahora, sólo Saba lo ha utilizado.
11	Mejorar los recursos humanos, financieros, y la capacidad científica y tecnológica	La aplicación de la CDB y la capacidad de construir la conservación de la naturaleza en las islas ha sido un proceso lento, con resultados limitados, excepto a nivel federal en las Antillas. Debido a los cambios constitucionales este resultado podría verse amenazado. La mayoría de los conocimientos actuales se concentran en un organismo de investigación (CARMABI) y en agencias de gestión de áreas protegidas.

Principales conclusiones y recomendaciones

- Hay una necesidad de poner a la conservación de la naturaleza, a la biodiversidad y a la protección del medio ambiente en la agenda política;
- Si bien se ha avanzado mucho en los últimos años con respecto a la legislación, hay una necesidad de nuevos instrumentos legales en algunas áreas;
- Hay una necesidad de aumentar las asignaciones presupuestarias para la conservación de la naturaleza y el medio ambiente;
- A raíz de la reforma constitucional, deben hacerse esfuerzos para garantizar una aplicación más eficaz y eficiente de las directrices del CDB y las disposiciones de los tratados internacionales en Aruba, Curazao y Sint Maarten, así como las islas BES (Bonaire, San Eustaquio y Saba);
- La población local de las islas deben participar más y más conscientemente en los problemas de conservación de la naturaleza y la biodiversidad, y de las posibles soluciones;
- Hay una necesidad de importantes inversiones en el desarrollo de capacidades en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;
- Hay una buena base de conocimientos sobre la biodiversidad en las Antillas Holandesas, y esta debe estar siendo bien mantenida y ampliada continuamente.

Apéndice 5. Sumario, Estudio Nacional de Portugal¹⁶

Situación actual

Madeira y las Azores son regiones insulares de Portugal con un estatuto de autonomía política y administrativa en virtud de la Constitución portuguesa. Ambos tienen sus propios gobiernos y parlamentos regionales y son responsables de las decisiones políticas y administrativas en todos los sectores salvo en defensa y relaciones exteriores.

Portugal ratificó el CDB en 1993. En el año 2001, en conformidad con sus compromisos con el CDB, Portugal desarrolló su Estrategia Nacional para la Conservación de la Naturaleza y la Diversidad Biológica como el principal instrumento de política para la conservación de la naturaleza, la promoción del uso sostenible de los recursos naturales y el cumplimiento de sus compromisos internacionales, en particular los hechos en los términos del CDB.

Los arreglos institucionales, políticas y acciones de conservación

A pesar de su carácter nacional, la Estrategia Nacional de Portugal no cubre las dos regiones autónomas de Madeira y Azores, en concreto, y estas dos regiones no han formulado su propia estrategia para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad. Los principales vínculos con los objetivos de la CDB tienen lugar en el momento de la presentación de informes a nivel nacional, cuando Madeira y Azores están llamados a cooperar con el centro nacional de coordinación (*Instituto de Conservação da Natureza e Biodiversidade* - Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y Biodiversidad) y se realiza una recopilación detallada

de las acciones llevadas a cabo en estas regiones y se incorporan al informe nacional de Portugal.

A pesar de no haber establecido sus estrategias y planes de acción, Madeira y Azores han sido capaces de poner en práctica un conjunto significativo y diverso de acciones relacionadas con la conservación de la naturaleza y la biodiversidad. La mayoría de estos son plenamente coherentes con los objetivos de la CDB y, en particular las del Programa de Trabajo sobre la biodiversidad insular. Ambos Madeira y Azores han puesto en marcha una serie de políticas sectoriales e instrumentos jurídicos, pero sin ningún tipo de legislación específica hacia una estrategia global para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

La falta de esta estrategia reduce las oportunidades de integrar la diversidad biológica y la conservación de la naturaleza en otras políticas sectoriales y en la toma de decisiones. La conservación de la naturaleza y la biodiversidad son muchas veces percibidas como limitadas a las áreas protegidas o las especies endémicas en peligro de extinción, y el valor de incorporar a la biodiversidad en la planificación del desarrollo no es aún plenamente apreciado.

Sin embargo, como ambas regiones tienen más del 50 por ciento de su territorio clasificado como áreas protegidas, la conservación de la biodiversidad y la naturaleza está, en efecto, siendo aplicada en todos los ecosistemas principales.

La información y participación del público son elementos clave en la mayoría de las acciones y proyectos. A nivel institucional, existe una buena cooperación entre la mayoría de los actores que trabajan en el ámbito de la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en estas dos regiones. Los departamentos gubernamentales y laboratorios de investigación tienen proyectos conjuntos

¹⁶ Este es el resumen de un informe presentado por António Domingos Abreu a la UICN y titulado Examen de la *Situación de la Implementación de la Convención sobre la Diversidad Biológica y de los planes de acción para la Biodiversidad en las entidades de Ultramar de la Unión Europea, Informe sobre Portugal y su proyecto de las regiones ultraperiféricas*, versión de Septiembre de 2010.

con las universidades y las organizaciones no gubernamentales, así como con los municipios.

La mayor parte de los recursos financieros utilizados para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad son proporcionados por las autoridades regionales, y también hay una larga tradición eficaz en el uso de la cofinanciación de los programas europeos como LIFE, INTERREG y el PCT MAC. INTERREG III B y el PCT Mac son excelentes demostraciones de los proyectos de cooperación involucrando la participación de Madeira, las Azores y las Islas Canarias (España), relativas a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad a nivel regional (Macaronesia), incluyendo en algunos casos, las islas de Cabo Verde en estos proyectos. Esta cooperación ha dado lugar al establecimiento de estrategias comunes y a la utilización de métodos comunes en la gestión de la biodiversidad en estas islas. Las especies exóticas e invasoras, la gestión conjunta y la conservación de mamíferos marinos, y una base de datos común de las especies endémicas y en peligro de extinción se encuentran entre los resultados más visibles.

Principales conclusiones y recomendaciones

Aunque no hay una conexión formal entre las instituciones y los programas en Madeira y las Azores, por un lado y el CDB, por el otro, se puede concluir que los objetivos y compromisos del CDB están bien cubiertos en estas dos regiones ultraperiféricas.

Una estrategia local/regional en línea con el Programa de Trabajo del CDB sobre la biodiversidad insular, sería una herramienta útil hacia una mejor integración de la diversidad biológica en otros sectores. Las dos regiones también se beneficiarían de una identificación más sistemática de las prioridades de conservación, como base para más ayuda nacional e internacional para complementar y mejorar los esfuerzos realizados por las autoridades locales.

Con respecto a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, Madeira y las Azores tienen la oportunidad de jugar un papel nuevo e importante en relación con la Unión Europea y las políticas e instrumentos internacionales. Cuando se tiene en cuenta su diversidad biológica, endemismo, rareza y ejemplos de buenas prácticas, se ve que estas son las regiones más ricas de Portugal y entre los más ricos de Europa. Por lo tanto, tienen mucho que ofrecer, no sólo por su contribución

a la conservación mundial, sino también porque son excelentes laboratorios naturales para comprender, modelar y monitorear a la biodiversidad. Este potencial debe ser reconocido por los programas internacionales, europeos e instituciones, y por lo tanto, permitiendo participar a los equipos locales de investigación y administración de la diversidad biológica

- Teniendo en cuenta la situación general de la biodiversidad en Madeira y las Azores, este estudio ha concluido que: debe haber un mayor reconocimiento internacional y nacional de los esfuerzos realizados y logros obtenidos por las autoridades locales para la conservación del patrimonio natural de Madeira y las Azores;
- las instituciones nacionales, europeas e internacionales deben permitir una participación más permanente y eficaz de las autoridades locales en la formulación de políticas internacionales para la conservación de la naturaleza en las islas;
- un inventario exhaustivo de las capacidades disponibles y del trabajo realizado en estas regiones debe hacerse, identificando a los ejemplos de buenas prácticas, así como las principales carencias y necesidades;
- Los gobiernos regionales en estos dos RUP deberán desarrollar sus propias estrategias locales para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad y deben utilizarlos con el fin de asegurar una mejor integración de la biodiversidad en otras políticas sectoriales, especialmente en el uso del suelo y la planificación física y en la gestión de las zonas costeras. Estas estrategias también ayudarían a crear más sinergias con los diversos procesos e instrumentos internacionales, especialmente el CDB;
- las autoridades locales deberían abogar por la inclusión de las prioridades locales en la estrategia nacional de biodiversidad e identificar necesidades específicas;
- La cooperación macaronésica con las Islas Canarias y Cabo Verde debe continuar y aumentar a un control permanente común y sistema de gestión de su diversidad biológica compartida. La cooperación también debe alentar a los países vecinos en el continente africano siempre que sea posible y deseable;
- esta cooperación debería ampliarse con el resto de las entidades de ultramar europeas, tras las experiencias positivas de las iniciativas como el proyecto Net-Biome.

Apéndice 6. Sumario, Estudio Nacional de Reino Unido¹⁷

Situación actual

Los territorios de Ultramar del Reino Unido son 14 pequeños territorios insulares, algunas deshabitadas, situadas en el Mar Caribe, Océano Índico, el Pacífico y el Atlántico Sur. El tamaño de la población es bajo, van desde 51 (Pitcairn) a 110.000 (Islas Vírgenes Británicas) habitantes. Como resultado de su aislamiento, estas islas tienen altos niveles de biodiversidad endémica, constituyen un hábitat clave para especies migratorias como las aves marinas y ofrece hogar a corales y vida marina, pero son desproporcionadamente vulnerables a los impactos del cambio climático en comparación con su tamaño y población, así como por los impactos de las especies exóticas invasoras. Los territorios de Ultramar del Reino Unido en conjunto contienen 240 especies amenazadas a nivel mundial, 74 de las cuales están en peligro crítico.

El Reino Unido firmó la CDB (1992), en nombre del Reino, incluidos sus Territorios de Ultramar (TU), pero sólo tres de estos se incluyen, a petición de sus gobiernos, en la ratificación por el Reino Unido de la CDB (1994). Estas son las Islas Vírgenes Británicas (IVB), Islas Caimán y Santa Helena, Tristán de Acuña e Isla Ascensión.

Los TU no incluidos en la ratificación del CDB del Reino Unido no están legalmente cubiertos por la Convención. Los informes del Reino Unido a la Secretaría del CDB proporcionan información limitada sobre los TU y son inconsistentes en cuáles TU se incluyen en los informes. En la práctica, los TU cubiertos y no cubiertos por el CDB se tratan igualmente en términos de elegibilidad para la financiación del Reino Unido y el apoyo de la conservación.

Antecedentes

Hasta 2001, la conservación de la biodiversidad en cada uno de los TU era visto por el gobierno del Reino Unido como responsabilidad prioritaria del gobierno local de cada TU. En el momento de la redacción del Plan de Acción para la Biodiversidad del Reino Unido (PAB) en 1994, los recursos de la biodiversidad de los TU eran tratados como recursos no-británicos y tenían atención limitada por el PAB de 1994 y por la actualización del BAP en 1997.

Sin embargo, el gobierno británico reconoció un mayor compromiso con la conservación de la biodiversidad de los TU del Reino Unido en 2001 con la firma de Cartas para el Medio Ambiente entre el gobierno del Reino Unido y cada uno de los gobiernos de los TU. Esto fue acompañado por el apoyo financiero a través del actual Programa para el Medio Ambiente para los Territorios de Ultramar financiado conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth (FCO en inglés) y el Ministerio para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID en inglés).

FCO estaba encargado de supervisar la ejecución de las Cartas, debido a su mandato de coordinar todas las políticas del Gobierno Británico sobre los Territorios de Ultramar. Sin embargo, se vio obstaculizado en este papel, debido a la falta de un mandato formal para cuestiones de diversidad biológica y del medio ambiente.

17 Este es el Resumen Ejecutivo de un reporte presentado a la UICN por Gillian Cooper y titulado Review of the Status of Implementation of the Convention on Biological Diversity and of Biodiversity Action Plans in the European Union Overseas Entities, Report on the United Kingdom and its Overseas Territories, versión preliminar de septiembre 2010.

Los arreglos institucionales, políticas y acciones de conservación

Entre 2007 y 2009 se realizaron cambios en los arreglos institucionales del Reino Unido para la conservación de la biodiversidad y el apoyo a los TU. Esto incluía el establecimiento de un Grupo de Asociación Interdepartamental en los Territorios de Ultramar para la Biodiversidad, presidida por el DEFRA. FCO, DFID, la asociación de los Territorios de Ultramar del Reino Unido y el JNCC, que actúa como la Secretaría. En 2009, se desarrolló una estrategia que da reconocimiento a la biodiversidad de los TU y subraya el compromiso del Gobierno del Reino Unido para apoyar a los gobiernos de los TU para cumplir con las obligaciones internacionales. La estrategia es apoyada por el Plan 2008-2011 del Programa para la Conservación de la Naturaleza en los TU de la JNCC.

Hay una gran diferencia en el tamaño y la capacidad de los departamentos de medio ambiente y de conservación de los TU. Van desde un departamento relativamente grande y con recursos suficientes en las Islas Caimán con 37 funcionarios a la de Tristán de Acuña con un miembro del personal y el apoyo de voluntarios esporádicos.

A pesar de las limitaciones, se ha avanzado considerablemente en los gobiernos de los TU en el análisis de cómo las políticas y los arreglos institucionales existentes pueden integrarse mejor en los enfoques más holístico del desarrollo sostenible, y en el desarrollo de estrategias y planes de acción que mejor se adapte a su capacidad. Las Islas Caimán y Tristán de Acuña tienen desarrollados los Planes de Acción de Biodiversidad. Las Islas Vírgenes Británicas, Santa Helena e Isla Ascensión tienen un plan o estrategia que proporciona una guía a las necesidades de conservación de la biodiversidad en los territorios. En el desarrollo de cada uno de estos documentos se ha empleado un enfoque consultivo y participativo.

En los territorios donde el PAB se ha desarrollado, el proceso parece haber sido una oportunidad importante de crecimiento en los departamentos de conservación. Se han mejorado las habilidades y conocimientos en el guiado de la información necesaria para el PAB. Se han realizado los inventarios de especies de las islas y hábitats, así como en el desarrollo y seguimiento de los planes.

Sobre el terreno, los TU han hecho progresos importantes y constantes en la designación de áreas protegidas, especies endémicas y la conservación del hábitat, y en el control de especies invasoras. En muchos casos esto se ha logrado por las pequeñas y pobres ONGs y departamentos de conservación. Sin embargo, el progreso carece de un enfoque holístico y de una gestión de los ecosistema para la conservación de las cuencas hidrográficas y aumentar la resiliencia al cambio climático. La gestión integral y un enfoque estratégico para el mantenimiento de ecosistemas representativos necesitan de una mayor consideración. En general, las cuestiones que afectan a la conservación de la diversidad biológica fuera de las áreas protegidas, tales como el control del uso del suelo y el desarrollo, han sido mucho más difícil.

Principales conclusiones

El estado peculiar de la soberanía de los TU del Reino Unido hace de los mecanismos de los acuerdos ambientales multilaterales, así como de la UE y las políticas regionales sean complejos y poco claros. En la mayoría de los casos, estos TU están excluidos de los mecanismos de financiación para los acuerdos ambientales multilaterales que ofrece a los estados soberanos. A nivel de la UE se les da una atención desproporcionalmente baja a los TU en el valor de su biodiversidad. Los Estados miembros deben tratar de ir más allá de esta relación clásica y desarrollar una relación más equitativa con respecto a la política y la práctica de conservación de la biodiversidad.

Los acuerdos institucionales creados recientemente en el Reino Unido y la estrategia para hacer frente a la conservación de la biodiversidad en los TU han ayudado a consolidar las funciones y responsabilidades. Sin embargo, en la actualidad no parece ser un solo flujo de comunicación lineal del Reino Unido a los TU del Reino Unido. Aún no está claro cómo los logros de trabajo y las lecciones aprendidas sobre la biodiversidad en los TU del Reino Unido se difunden a la “comunidad” de la biodiversidad del Reino Unido. En la actualidad el trabajo del Reino Unido sobre la biodiversidad de los TU aparece estar sectoralizada y hay una falta de integración dentro de los organismos del sector público y otras instituciones relacionadas con la biodiversidad en todo el Reino Unido.

En los TU del Reino Unido, los gobiernos han hecho un esfuerzo para desarrollar políticas y arreglos institucionales más adecuados para lograr un desarrollo sostenible y alcanzar las metas de conservación. Sin embargo los mecanismos de aplicación y las herramientas legales para poner en práctica los planes no parecen haber estado a la altura.

En primer lugar, las funciones de gestión de las cuestiones relacionadas con la biodiversidad se propagan a través de una serie de departamentos, lo que hace compleja a la coordinación. En segundo lugar, el marco legislativo general es obsoleto y la débil aplicación y ejecución han causado la pérdida de biodiversidad. En muchos casos, la nueva legislación integral ha sido redactada, pero sigue pendiente de aprobación años más tarde. En tercer lugar, la política de uso del suelo y el desarrollo trae a los departamentos de conservación y del medio ambiente y a las organizaciones no gubernamentales en conflicto con los intereses más poderosos de desarrollo. La capacidad de los organismos ambientales encargados de la aplicación de los compromisos del CDB para influir en la planificación del desarrollo y uso de la tierra es a menudo limitada, incluso en los casos en que existe una evaluación de impacto ambiental (EIA) y un proceso de la planificación establecida.

Por último, la escasez de financiación sigue siendo un obstáculo importante para alcanzar los objetivos de la diversidad biológica. Las 1,500,000 de libras esterlinas de la Iniciativa Darwin de DEFRA para la conservación de los TU han sido bien recibidas por profesionales de la conservación. Sin embargo, las 1 millón de libras esterlinas para el medio ambiente de los Territorios de Ultramar, son de menor importancia en comparación con las 450,000,000 de libras esterlinas dedicadas a la conservación de la biodiversidad en el Reino Unido. Para los TU dependientes de la ayuda, el trabajo de conservación es totalmente dependiente de las subvenciones a través de estos dos fondos. El financiamiento programático en lugar de proyectos de conservación de una sola vez sería preferible para mantener los beneficios de la conservación. Esta disposición no es rara en las actividades de conservación en el área metropolitana del Reino Unido, donde la importancia de la diversidad biológica es pobre en comparación con el valor de la diversidad biológica mundial que residen en los TU del Reino Unido.

Apéndice 7. Resumen del análisis regional¹⁸

Importancia de la biodiversidad en las regiones en las que se encuentran entidades de ultramar

Las entidades de ultramar de Europa se encuentran en regiones de alta biodiversidad, incluyendo varios focos de biodiversidad:

- La región del Ártico de la UE incluye dos PTU, Groenlandia y San Pedro y Miguelón. Hay pocas especies endémicas en los dos PTU pero Groenlandia, en general, tiene una alta diversidad nativa, y las aguas que rodean a estos PTU son muy ricas;
- La región antártica contiene cuatro PTUs: el Territorio Antártico Británico, las Islas Malvinas (Falkland Islands), los Territorios Australes y Antárticos Franceses (TAAF), y Georgia del Sur e Isla Sandwich del Sur. El duro clima de estas regiones significa que hay una vegetación terrestre y biodiversidad mamífera relativamente baja. Las aguas que rodean las Islas Malvinas (Falkland Islands), son ecológicamente muy ricas y sostienen a las poblaciones de aves y mamíferos marinos;
- El Caribe es la región que incluye el mayor número de entidades de ultramar de la UE, con seis islas en las Antillas Holandesas, las RUPs y los PTUs franceses: Guadalupe, Martinica, San Bartolomé y Saint Martin, y los PTUs del Reino Unido: Anguila, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat e Islas Turcas y Caicos. La región muestra ecosistemas terrestres extremadamente diversos sobre distancias cortas, los ecosistemas costeros y marinos del Caribe son también de importancia crítica;
- El Escudo de las Guayanas incluye una RUP: Guayana Francesa, que tiene inmensos recursos de biodiversidad. 83,1 por ciento de la Guayana Francesa está cubierta por la selva ecuatorial. 5.750 especies de plantas, 718 especies de aves, 183 especies de mamíferos, 480 especies de peces de agua dulce y 108 especies de anfibios han sido inventariados, pero todavía hay mucho que estudiar;
- La región del Océano Índico, que incluye un RUP y tres PTUs, es el hogar de cerca de 15 por ciento de los arrecifes de coral del mundo y una gran variedad de mamíferos marinos. Terrestremente, estas islas del Océano Índico también tienen ecosistemas muy diversos que ocurren sobre rangos cortos;
- La Macaronesia consiste en un grupo de varias islas en el Atlántico Nordeste, con tres entidades europeas: las Azores (Portugal), las Islas Canarias (España) y Madeira (Portugal). La biodiversidad de estas islas se compone de una mezcla de las familias biológicas que se encuentran en el Atlántico Norte, Mediterráneo y África. Las islas también están rodeadas de una biodiversidad marina excepcional;
- La región de Oceanía contiene tres remotas PTUs de Francia y un PTU del Reino Unido. Estos incluyen la Polinesia Francesa, Nueva Caledonia, Pitcairn, y Wallis y Futuna. Debido a su aislamiento, el número de especies terrestres en estas islas son bajas, pero el endemismo es alto;
- La región del Océano Atlántico Sur incluye un PTU del Reino Unido. Administrativamente, esto incluye Santa Helena, Tristán de Acuña e Isla Ascensión, aunque geográficamente están a mil kilómetros de distancia y de funcionan independientemente. Estas islas tienen altos niveles de endemismo.

¹⁸ Este es un breve resumen de los artículos seleccionados de un informe sobre el análisis regional presentado por la consultora Gillian Cooper. Este informe sirvió de base para el contenido de la sección 3.4 del presente informe, y para las conclusiones y recomendaciones pertinentes a la relación entre las entidades de ultramar de la UE y sus regiones geográficas.

Arreglos institucionales para la cooperación regional en la conservación de la biodiversidad

En cada una de estas regiones geográficas, hay paisajes muy complejos de los órganos y mecanismos de toma de decisión. En general, las entidades de ultramar tienen pocas oportunidades de participar o contribuir con estos mecanismos a nivel regional o internacional (ONU).

Los patrones de participación regional suelen reflejar la complejidad geopolítica de cada región y la situación especial de las entidades de ultramar. Diferentes agrupaciones de entidades de ultramar participan en diversos órganos y sólo hay unos pocos, en la plétora de instituciones regionales en el cual todas las entidades de ultramar participan junto con los Estados independientes (las excepciones notables son la Asociación de Estados del Caribe (AEC) y el Centro de Actividad Regional del Protocolo SPAW en el Caribe, así como el Consejo de Organizaciones Regionales del Pacífico, en particular, SPREP).

En varios casos, los mecanismos regionales y agrupaciones reflejan agrupaciones lingüísticas y coloniales, y les ha resultado difícil adoptar un enfoque de ecosistema a escala. Como resultado, los órganos regionales no han logrado promover la cooperación regional ampliamente incluyente. En el ámbito de las Naciones Unidas, mientras las entidades de ultramar no tienen un lugar aparte en la mesa, pueden ser parte de la delegación del Estado, tales como los de OROP, pero esto no suele suceder.

Limitaciones y los obstáculos para la cooperación regional

Complejidad geopolítica y discordia

La gama de asociaciones geopolíticas que los territorios tienen como RUPs y PTUs y la diversidad de los sistemas políticos de cada Estado miembro de la UE aumenta la complejidad de la cooperación e integración regional. Por ejemplo, el Caribe cuenta con tres grupos diferentes de las entidades de ultramar de la UE (Francia, Países Bajos y Reino Unido), no todos participan en la misma capacidad. Disputas geopolíticas sobre la soberanía, como es el caso en

una serie de islas PTU en el Océano Índico, han creado la discordia significativa que debilita la colaboración regional y los procesos de toma de decisión.

La participación y la percepción de los beneficios de la participación

Los órganos de decisión, en particular los establecidos en la ONU, incluyen RUPs y los PTUs a través del Estado miembro de la UE. Por lo tanto, las entidades ultramar no suelen ser obligados a participar, aunque muchos tienen competencias ambientales. Con respecto a las OROPs y las grandes organizaciones a escala regionales, mientras que la falta de interés por participar es comprensible, las pequeñas entidades de ultramar de la UE pueden sentir que tienen poco poder para influir en la gobernanza y que los beneficios fluyen independientemente de la aportación. Sin embargo, no participar socava los enfoques para la transfronterización de la gestión basada en los ecosistemas de la biodiversidad y los recursos naturales.

Desconexión entre la política y la aplicación

Mientras los PTUs podrían participar en los órganos de toma de decisión como estados “asociado” y ayudar a dar forma a la política regional en algunas instituciones regionales, su situación inusual significa que a menudo no pueden participar en la ejecución de proyectos regionales, a menos que reciban, cuando sea posible y aplicable, financiación complementaria y asistencia técnica de una fuente alternativa, como el Estado miembro de la UE o la CE. Este fue el caso, por ejemplo, con un proyecto del FMAM, implementado por la Centro de la Comunidad Caribeña para el Cambio Climático (CCCCC), donde DFID proporcionó fondos complementarios para extender los beneficios del programa para los PTUs Británicos del Caribe.

Los fuertes lazos con los Estados de la UE

En muchos casos cuando las RUPs y los PTUs tienen fuertes vínculos con el Estado miembro de la UE, ha suprimido la necesidad de la cooperación regional. En el caso de las RUPs, sus estrechos lazos con Francia, España y Portugal quiere decir que se sienten más cerca de los Estado miembros de la UE que a sus vecinos de la región. Si bien estos vínculos más estrechos significan que las RUPs tienen generalmente un buen recurso para hacer frente a las necesidades de diversidad biológica y el cambio climático en comparación con el resto de la región, a menudo

puede significar que la necesidad y la demanda para la cooperación regional es deficiente, y esto no es ayudado por el hecho de que los Estados miembros de la UE no colaboran mucho entre sí sobre asuntos relacionados con las entidades de ultramar.

Aislamiento geográfico

El aislamiento geográfico y, en cierta medida, el pequeño tamaño (y por lo tanto la capacidad), sin duda han desempeñado un papel en el debilitamiento de la participación de las RUPs y los PTUs en los mecanismos de cooperación regional. Los PTUs del Reino Unido del Atlántico Sudoriental y Pitcairn en la región de Oceanía ilustran esto. Los cuatro territorios son pequeños en el tamaño de la población y en lugares muy remotos. En el caso del Sur-este del Atlántico, esto también significa que tienen vínculos más estrechos con el Reino Unido que entre ellos mismos.

Instituciones que luchan por adoptar enfoques regionales basados en los ecosistemas

Organizaciones creadas originalmente con el mandato de servir a los países de una región y de un grupo lingüístico o con vínculos particulares culturales (ya sea implícitamente o explícitamente), como la Comunidad del Caribe (CARICOM), han establecido patrones de comunicación y colaboración, y requerirá un importante cambio cultural para que sean más inclusivas. Esas organizaciones que ahora tienen que asumir un mandato de medio ambiente no están familiarizadas con el uso de un enfoque más amplio eco-regional para la integración. Sin un enfoque más amplio, su alcance geográfico se reduce y por lo tanto limitan de su impacto. La situación es sin embargo más alentadora en la región del Pacífico, donde las instituciones regionales han adoptado un Plan del Pacífico, incluyendo una serie de estrategias regionales en el ámbito de la conservación de la biodiversidad, el cambio climático y la gestión de los recursos marinos.

Idioma

Aunque es más un problema del pasado, las barreras lingüísticas son todavía un obstáculo para la exploración de oportunidades para la cooperación regional. Las organizaciones regionales están superando poco a poco este problema mediante la contratación de personal multilingüe, pero en un nivel práctico todavía impide que los tecnócratas se puedan comunicar y compartir sus lecciones. También

evita que los territorios aislados como Pitcairn y la Guayana francesa puedan participar regionalmente. Si el regionalismo es una prioridad, aún queda mucho por hacer para que las competencias lingüísticas en todos los niveles sea un compromiso político.

Oportunidades de ampliar y explorar

Una brecha de información y conocimiento

Una buena base de conocimientos, con información adecuada, precisa y accesible, es sumamente necesaria para la formulación de políticas, implementación, apoyo y seguimiento de los progresos y la eficacia. La situación en las entidades de ultramar de la UE es desigual, algunos se benefician de la presencia y la labor de las instituciones de investigación altamente competentes locales y nacionales, mientras que otros, especialmente los PTUs más pequeños y más aislados, sufren de poca capacidad y actividad insuficiente en este ámbito.

Compartir la experiencia y los conocimientos técnicos

Un número de territorios con experiencia buena técnica en las áreas de biodiversidad y cambio climático relacionados debido a sus estrechos vínculos con el Estado miembro de la UE que se podrían hacer más disponibles y podrían constituir la base para una colaboración más estrecha y la integración con sus vecinos regionales. La presencia de importantes recursos de la biodiversidad en las RUP y los PTU también debe ser regional celebrado y no sólo el buque insignia del Estado de la UE. De la misma manera, las entidades en el extranjero tienen mucho que aprender de sus vecinos regionales, por ejemplo, en los enfoques descentralizados y participativos para la gestión de los recursos naturales.

Los RUPs y PTUs iniciando proyectos regionales

Los RUPs y los PTUs han establecido con éxito los programas regionales a través del cual puedan compartir conocimientos y experiencias con sus vecinos. Esto es evidente con el Programa SPAW/RAC en Guadalupe y el programa transfronterizo de las Guayanas con sede en la Guayana Francesa. Las instituciones en las entidades ultramarinas de la UE

deben ser alentadas a adoptar y promover iniciativas similares, usando una variedad de mecanismos, incluidos los disponibles dentro de la CE (Programa INTERREG).

Coordinación de la entrega de programas regionales con los Estados miembros de la UE

En el momento de desarrollo de programas de alcance regional, tendría sentido para los organismos de aplicación y donantes consultar a los Estados miembros de la UE para conseguir su aceptación tanto política como financieramente para facilitar la participación de ORTs en esa región. Esto sin duda sería añadir una capa de negociaciones, pero también podría aportar recursos adicionales y apoyo técnico a los programas regionales. Esto puede ser demostrado con éxito del programa CCCCC en el Caribe, que ya ha sido mencionado anteriormente.

Apéndice 8. Principales resultados obtenidos en diversas entidades de ultramar

Los resultados obtenidos pueden ser, en el caso de entidades insulares (ver el final de esta sección para notas sobre Groenlandia y Guayana Francesa), medidos contra los objetivos y tareas del Programa de trabajo de la CBD en Biodiversidad Insular, y esta sección proporciona un resumen de los resultados obtenidos e impactos realizados en el proceso de cumplir con estos objetivos y tareas a través de las Regiones ultraperiféricas y PTUs.

Objetivo 1: Promover la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas, hábitats y biomas insulares

1.1 10 por ciento de las regiones ecológicas insulares conservadas

Probablemente el mayor logro alcanzado ha sido el establecimiento y manejo de áreas protegidas en las entidades de ultramar con el objetivo logrado en prácticamente todas las entidades. De las regiones ultraperiféricas y PTUs habitadas, Madeira es la entidad que posee el mayor porcentaje de superficie terrestre bajo algún grado de protección (más del 75 por ciento), mientras que Martinica y Reunión tienen 57 por ciento y 47 por ciento respectivamente (aunque el régimen de protección de Martinica bajo la categoría de *Parc Naturel Régional* (Parque Natural Regional) no garantiza la conservación estricta de la biodiversidad). Tristán de Acuña tiene un 44 por ciento de cobertura, las Islas Canarias un 40 por ciento y las Islas Vírgenes Británicas 33 por ciento. En las localidades deshabitadas el archipiélago Chagos (Territorio Británico del Océano Índico) es hoy la mayor reserva marina del mundo sin extracción (*no-take*), mientras que el 90 por ciento de los TAAF se encuentra protegido.

La identificación de sitios ha sido menos estratégica en algunos lugares y no ha incluido la representación de

todos los ecosistemas, particularmente en los PTUs. Sin embargo, a medida que se ha ido mejorando la clasificación y el monitoreo ecológico en los PTUs durante los últimos 10-20 años, el conocimiento de las diferentes regiones ecológicas ha comenzado a utilizarse como información para la selección y designación de las áreas protegidas.

1.2 Proteger a través de una red integrada y eficientemente manejada de áreas protegidas

Existen redes de áreas protegidas para algunas de las RUPs y de los PTUs de la UE. En las Regiones ultraperiféricas, la relación más cercana a la UE proporciona una mayor responsabilidad del estado miembro hacia la gestión de las áreas protegidas. Los sistemas de las RUPs españolas y portuguesas están también incluidos en la red de sitios europeos en el sistema Natura 2000.

Los PTUs, sin embargo, tienen un sistema de gestión más fragmentado; en los PTU del Reino Unido, pocas islas tienen un sistema de áreas protegidas fuera de las Islas Vírgenes Británicas, donde hay una red bien establecida, pero sólo 5 de los 51 sitios declarados tienen planes de manejo. En las Islas Caimán, existe un sistema para las áreas marinas protegidas, pero no para las terrestres, y la gestión se parte entre el manejo gubernamental y el realizado por ONGs o cuerpos estatutarios como el *National Parks Trust* (Fideicomiso Nacional para los Parques). En los PTUs holandeses, la mayor parte de la gestión de las áreas protegidas es realizada por ONGs que reciben subsidios gubernamentales, no existe una red formal, pero DCNA proporciona un importante mecanismo de coordinación y apoyo, y es, para todos los propósitos prácticos, una red de agencias de gestión de áreas protegidas.

Dónde son de importancia global, las áreas protegidas de los PTUs han sido incluidas en sistemas internacionales como los sitios de Patrimonio Mundial de las Islas Canarias, Madeira, Nueva

Caledonia, Isla Reunión, Pitcairn y Tristán de Acuña. Todos menos uno de los Territorios de Ultramar del Reino Unido (Territorio Antártico Británico) están incluidos en la ratificación por el Reino Unido del Convenio de Ramsar, que se ha visto reforzada por la Carta Ambiental de Territorios de Ultramar firmada en 2001. Muchos de los PTUs del Reino Unido han designado sitios Ramsar con el reconocimiento de su importancia mundial. Tras una revisión en 2003 de los sitios Ramsar existentes y potenciales en los Territorios de Ultramar, algunas designaciones adicionales han tenido lugar. Los últimos sitios designados por el Reino Unido fueron la Isla de Gough y la Isla Inaccesible en el territorio de Tristán de Acuña (Atlántico Sur) en noviembre de 2008.

En el caso de los PTUs, restricciones de financiamiento han afectado la efectividad del manejo y su cumplimiento. A menudo pasa un gran período de tiempo entre la declaración de un área protegida y la colocación de fondos para la gestión. Muchas áreas protegidas han tratado de auto sostenerse a través del uso de pagos por buceo y la entrada de visitantes, pero esto no es suficiente, está sujeto a fluctuaciones y las hace altamente dependientes del uso turístico para su sustento. En aquellas donde se utilizan subsidios gubernamentales- de los presupuestos nacionales- para suplementar los gastos, esos subsidios y fondos a menudo no se reciben ni en el tiempo ni con la regularidad necesaria para mantener una gestión eficiente ni trabajo de conservación efectivo.

Objetivo 2: Promover la conservación de especies de diversidad insular

2.1 Poblaciones de grupos taxonómicos amenazados restauradas o su declive reducido

El declive de algunas “especies bandera” o de grupos taxonómicos en peligro crítico ha sido detenido debido en gran medida a su protección dentro de las fronteras de las áreas protegidas. Las poblaciones de las especies bandera pueden haber alcanzado solamente tamaños de población estables, pero han sido salvadas del borde de la extinción. Un grupo extenso de planes de recuperación existen ahora para dar seguimiento a los PABs en las RUPs y los PTUs, pero es muy temprano para determinar su efectividad.

Sin embargo, todavía hay una gran tarea pendiente para recuperar las poblaciones de un gran número de especies nativas y endémicas, así como mejorar sus estados críticos y rangos de distribución. En las Azores, por ejemplo, el 60 por ciento de las 100 especies prioritarias han experimentado reducción del tamaño de las poblaciones. En términos de su área de distribución 73 por ciento enfrentan reducción.

2.2 Mejorado el estado de conservación de las especies insulares amenazadas

Existen numerosos inventarios y estudios de especies insulares (muchos de los cuáles han sido utilizados para informar o han sido solicitados como resultados de los procesos de Planes de Acción de Biodiversidad (PABs). En aquellas islas que no han desarrollado un PAB, la información sobre el estado de las especies insulares está dispersa. Sin embargo, en general existe un buen reconocimiento de dónde hay vacíos en los datos.

En el pasado, particularmente en el caso de los PTUs, la mayoría de las investigaciones fue realizada por expertos externos y la información no quedó en el país o territorio. Como resultado de esto, la experiencia taxonómica y la información no estaban siendo construidas desde lo local. A pesar de esto, hoy existen algunos programas y procesos en algunas entidades de ultramar, como el “programa de investigadores visitantes” de las Islas Caimán, donde los expertos tienen que aplicar por un permiso previo a realización de la investigación y personal local debe ser entrenado durante la misma.

De manera general, se necesita hacer más para establecer una línea base de conocimiento sobre el estado de las especies amenazadas, especialmente en aquellos países y territorios que no han desarrollado el proceso de PAB.

Objetivo 3: Promover la conservación de la diversidad genética insular

3.1 Mantener la diversidad genética de cultivos, ganado, especies útiles y conocimientos locales asociados

El trabajo para cumplir esta meta generalmente está mezclado y flojo, debido a que la concienciación sobre este aspecto de la biodiversidad es relativamente baja y su importancia no es suficientemente reconocida. Reportes desde los PTUs holandeses, por ejemplo, muestran que una cantidad significativa de trabajo se realizó para documentar las razas locales criollas, pero la falta de acción posterior causó la casi desaparición de algunas razas de ganado. Esto sugiere la necesidad de una mayor cooperación entre las agencias de conservación de la biodiversidad y los departamentos de investigación y desarrollo agrícolas.

Sin embargo, un buen ejemplo son las islas Macaronesias que tienen un proyecto de cooperación que trata de preservar el legado genético de estas islas. Las Islas Canarias tienen un catálogo oficial de razas indígenas y medidas en vigor para su conservación. En Madeira, el proyecto Isoplexis/Germobanco es catalogar y preservar sus cultivos agrícolas locales.

Objetivo 4: Promover el uso y el consumo sustentable

4.1 Los productos que se basan en el uso de la diversidad insular se obtienen de sistemas sostenibles manejados

En general, la modernización de los modos de vida trae como consecuencia que el uso de productos tradicionales derivados de la biodiversidad se reduzca, y de esa forma se reduce la presión sobre los ecosistemas que contienen esa biodiversidad. En las Islas Canarias, la “certificación” que demuestra que los productos locales se originan en sistemas sostenibles manejados ha promovido buenas prácticas y conciencia.

4.2 Reducido el Consumo no sustentable de la biodiversidad insular

Muchas islas han implementado cuotas de pesca y vedas (estaciones cerradas) de especies de uso comercial para prevenir la sobrepesca. Además, licencias de pesca y legislación para evitar artes y modos de pesca destructivas, como las escopetas de pescar (*spear guns*), han sido implementadas. Boyas de anclaje son hoy una práctica estándar de anclaje de barcos en muchas RUPs y PTUs. En Bonaire, por ejemplo, a los buzos no se les permite usar guantes y tienen que evitar tocar los corales todo el tiempo.

La obligación del cumplimiento de las leyes sin embargo sigue siendo un reto. En adición a esto, el monitoreo del impacto de las vedas y las cuotas no se realiza de forma sistemática en todas las regiones. Existen preocupaciones sobre pesca ilegal en la zona económica exclusiva de las islas del Atlántico Sur por parte de barcos extranjeros, pero el impacto de esta actividad es desconocido, pero el control ha mejorado en los últimos años. En la ZEE de las TAAF, las cuotas de pesca de la lubina chilena se basan en evaluaciones de las poblaciones, la pesca es monitoreada y la pesca ilegal se aborda de manera activa.

4.3 La vida silvestre amenazada protegida del comercio internacional ilegal

Todos los países de la UE con RUPs y PTUs son signatarios de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES). Aunque la mayoría de los PTUs de la UE disponen de la legislación de CITES y de los procedimientos de ejecución, algunos todavía están sujetos al proyecto de legislación nacional CITES (no reuniendo el nivel requerido de cumplimiento). Tienen que revisar su legislación y aplicación de la CITES, en colaboración con los Estados miembros para garantizar que sea obedecido por la CITES CdP16 en 2013.

Objetivo 5: Reducir en las islas las presiones de la pérdida de hábitat, cambio de uso y degradación de las tierras y uso sustentable del agua

5.1 Disminuye significativamente el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales

El establecimiento de áreas protegidas es un importante instrumento contra la pérdida del hábitat, cambio de uso y degradación de las tierras. Sin embargo, en muchas RUPs y PTUs, existe la preocupación que el uso de la biodiversidad fuera de las áreas protegidas debe ser más sosteniblemente manejada. Extracción de arena, tala rasa indiscriminada, depósitos de desechos, desarrollo turismo e inmobiliario y daños por sobre pastoreo de ganado son algunas de las áreas que son inconsistentes con la conservación de la biodiversidad, pero que generalmente están fuera del alcance y el control de las agencias de conservación.

En general, las normas de planificación del uso de la tierra hacen consideraciones inadecuadas sobre el ambiente y la conservación y no son operacionales en muchos casos. Hacer un estudio de impacto ambiental (EIA) previo a cada intervención o desarrollo se va haciendo gradualmente obligatorio a través de la revisión de las leyes de planeamiento del uso del suelo en los PTUs. Sin embargo, actualmente existen vericuetos para evadir los procesos de planificación, aún cuando los EIAs son un requerimiento por ley, como el debate actual en las Islas Vírgenes Británicas, donde los planes de desarrollo que superan los 10 millones de US\$ pueden ser aprobados directamente por el Primer Ministro.

La situación varía grandemente entre los países y territorios. En Sint Marteen, por ejemplo, la presión de población es altamente significativa y no queda casi ningún hábitat natural como resultado del desarrollo inmobiliario y de las marinas durante las tres últimas décadas, mientras en Nueva Caledonia todavía persisten grandes áreas naturales. El panorama general, sin embargo, es que el rango de pérdida y degradación de los hábitats naturales en las entidades de ultramar no ha disminuido significativamente en los años recientes, y este es hoy uno de los desafíos principales para la conservación de la biodiversidad.

Objetivo 6: Controlar las amenazas a la biodiversidad insular de especies exóticas invasivas

6.1 Identificadas y controladas las principales vías de entrada de especies exóticas invasivas (EEI)

La concienciación acerca de la amenaza de las especies exóticas invasivas (EEI) ha recibido mucha mayor atención durante los últimos 5 – 10 años. Siendo fundamentalmente islas, muchas entidades de ultramar son particularmente vulnerables a especies invasivas y sus ecosistemas han sido alterados durante siglos por la introducción de especies exóticas.

Las regiones ultraperiféricas tienen un programa bien establecido para enfrentar las cuestiones derivadas de las EEI. En la Macaronesia, una base de datos fue creada bajo el proyecto de INTERREG BIONATURA, donde se asientan al menos 400 especies introducidas y sus vías de introducción. En las entidades francesas, hay un número de actividades en curso, y el Comité Nacional Francés de la UICN coordina una iniciativa que incluye a todas las entidades de ultramar francesas que se implementa con un amplio rango de actores. En el resto de las entidades de ultramar, el control de las vías de entrada se desarrolla lentamente y en general es insuficiente. Es un tema que se complica debido a la coordinación que se necesita con otras autoridades en puertos y aeropuertos y las amenazas crecientes de la globalización del comercio de plantas ornamentales y mascotas. Debe mencionarse en particular el SAISP que empleó un enfoque regional para la evaluación de las poblaciones de especies invasivas y detalló los requerimientos de manejo para el control de especies invasivas en los territorios participantes.

6.2 Crear e implementar planes de manejo de especies exóticas

Los procesos de planes de manejo de biodiversidad (PAB) han dado lugar a desarrollar planes para el control de invasivas en los RUPs y en algunos PTUs (por ejemplo las Islas Caimán). La gestión de las especies exóticas invasoras sigue siendo uno de los principales retos de la conservación en las entidades de ultramar de la UE, en particular en las pequeñas islas deshabitadas donde la erradicación es difícil y más difícil de financiar, porque no beneficia a los medios de vida humana.

Objetivo 7: Enfrentar los desafíos a la biodiversidad insular que implican el cambio climático y la contaminación

7.1 Potenciar la resiliencia de los componentes de la biodiversidad para adaptarse al cambio climático

Ha habido unas pocas acciones específicas hacia esta meta, aunque se pueda argumentar que los esfuerzos en el manejo de un área protegida siempre contribuyen a la resiliencia de los ecosistemas. Algunos de los departamentos de conservación mejor financiados tienen ahora un miembro o unidad de personal para tratar con las cuestiones relacionadas con el cambio climático (por ejemplo las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Caimán). Los planes de manejo de áreas protegidas de las Islas Canarias ahora consideran los impactos del cambio climático y en general se asume que una conservación efectiva de la biodiversidad contribuye a mejorar la resiliencia al cambio climático. Esta meta quizás deba necesitar mayor apoyo para ser entendida e implementada. Iniciativas recientes en apoyo de este objetivo incluyen el proyecto financiado por el Reino Unido para sus territorios de ultramar en el Caribe titulado *Potenciando las capacidades para la adaptación al Cambio Climático* el cual se dirige a facilitar el desarrollo de un Plan de Acción Nacional de Adaptación al cambio climático (NAPA en inglés) en los territorios británicos de ultramar. Francia ha realizado también una consulta con sus RUPs y PTUs durante el desarrollo de su NAPA.

7.2 Reducir los impactos de la contaminación en la biodiversidad insular

En las RUPs, la legislación y los programas que existen a nivel del Estado miembro de la UE se aplican en general. En las PTUs, la situación es algo diferente, y muchos aún carecen de un plan sistemático para el manejo de la contaminación y la planificación de los desechos a pesar de las serias amenazas de la contaminación por hidrocarburos, aguas albañales y la deposición de plásticos. La mayoría del trabajo parece ser más reactivo que preventivo. La planificación y el manejo integrado de cuencas hidrográficas también parecen recibir baja prioridad. En los últimos años, el enfoque de manejo de cuencas se ha extendido, con beneficios tangibles en la lucha contra la contaminación. Programas e incentivos para la eficiencia energética también han tenido efectos positivos.

Objetivo 8: Mantener la capacidad de los ecosistemas insulares de aportar bienes y servicios y sostener modos de vida

8.1 Mejorada la capacidad de los ecosistemas insulares de aportar bienes y servicios

8.2 Se mantienen los recursos biológicos que soportan modos de vida sustentables, la salud y la seguridad alimentaria

Se asume generalmente que las medidas de conservación existentes contribuyen a un funcionamiento efectivo de los ecosistemas y que consecuentemente elevan la capacidad de los mismos para aportar bienes y servicios y apoyar los modos de vida, pero la mayoría de los PABs y otras herramientas similares de planificación en las entidades de ultramar hacen muy pequeñas referencias a los modos de vida, y la conservación en la mayoría de las entidades de ultramar de la UE todavía no se enfoca como un instrumento para apoyar modos de vida sustentables. Como en todas partes, existen muchos nexos entre el manejo de la biodiversidad y los bienes y servicios aportados por los ecosistemas en las entidades de ultramar de la UE (protección de cuencas hidrográficas, turismo de naturaleza, pesca y otros) pero estos nexos son insuficientemente reconocidos por los actores locales y quizás por eso no son fácilmente identificadas ni cuantificadas.

Objetivo 9: Mantener la diversidad socio-cultural de las comunidades indígenas y locales de las islas

9.1 Promovidas y facilitadas medidas para proteger el conocimiento tradicional

9.2 Conocimiento tradicional preservado, mantenido, reconocido y compartido equitativamente

En general se ha hecho muy poco trabajo en estos aspectos. Ha habido algunos trabajos en colaboración con museos públicos y privados, *National Trusts* (Fideicomisos Nacionales) y departamentos de archivos los cuales tienen documentación de prácticas agrícolas tradicionales y patrimonio cultural.

No parece haber legislación que proteja los derechos de las comunidades locales sobre sus conocimientos tradicionales en las RUPs o PTUs donde el tema es relevante.

Objetivo 10: Asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de los recursos genéticos insulares

10.1 El acceso a los recursos genéticos está en línea con la CDB

10.2 Los beneficios provenientes del comercio y de otros usos de la biodiversidad insular son compartidos equitativamente

Solo recientemente estas cuestiones se han considerado en las RUPs y los PTUs. En Francia, por ejemplo, el Ministerio de Ecología, Desarrollo Sustentable, Transporte y Vivienda (MEDDTL) ha comisionado a la *Fondation pour la Recherche sur la Biodiversité* (FRB – Fundación para la Investigación de la Biodiversidad) para que realice un estudio sobre las condiciones de acceso y la distribución de los beneficios del uso de la biodiversidad. Tras el acuerdo de la CDB de ADB del protocolo en Nagoya, los Estados miembros tendrán que realizar algunos trabajos para establecer las implicaciones que esto podría tener para los PTUs de la UE como los usuarios potenciales y más importante, como posibles anfitriones de los recursos genéticos.

Objetivo 11: Los Estados Parte han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para implementar el Convenio

11.1 Se asignan nuevos y adicionales recursos financieros a las islas

El financiamiento de la conservación de la biodiversidad sigue siendo una seria preocupación en las entidades de ultramar de la UE, si bien se ha logrado algún progreso en el acceso a recursos nuevos y adicionales. En aquellos PTUs que no reciben asignaciones

para acciones de conservación de los gobiernos nacionales o fondos de la UE, las agencias locales han sido capaces de encontrar fuentes adicionales de financiamiento provenientes de subvenciones (algunas pocas internacionales y otras de fuentes regionales), a pesar de que las oportunidades de las PTUs de obtener fondos externos son muy limitadas. Algunos *National Trusts*, como el de las Islas Caimán, han sido muy exitosos en conseguir donaciones sustanciales. Los territorios de ultramar del Reino Unido se están beneficiando de un nuevo *Challenge Fund* (Fondo de Desafío) que ha destinado fondos para el proyecto en estas entidades.

11.2 Transferencia de tecnología a los SIDS para lograr una efectiva implementación del programa

En los territorios británicos de ultramar existen arreglos de colaboración para el trabajo en la conservación de especies entre ONGs internacionales, Departamentos Gubernamentales y ONGs locales. Existe también una considerable cooperación en personal y tecnológica residiendo en las RUPs y PTUs, pero no está claro el nivel de creación de capacidades locales.

11.3 Reforzar las capacidades para implementar el programa

Los procesos de preparación de los PAB, a pesar de ser una gran tarea para ser asumida por pequeños departamentos ambientales y de conservación, claramente han ayudado a crear capacidades en las respectivas agencias.

La cuestión de la sucesión y de la gestión del conocimiento institucional ha sido identificada como una necesidad de alta prioridad para las entidades de ultramar, notablemente los PTUs holandeses. Unas pocas personas, algunas muy cerca del retiro, tienen una gran parte del conocimiento institucional que necesita ser transferido.

En el caso de la Guyana Francesa, existen un número de cuestiones, desafíos y oportunidades que vienen de la especificidad de las condiciones locales. Uno de los principales logros de los años recientes, además de aquellos que conciernen a todas las regiones ultraperiféricas francesas, fue la creación de un parque nacional que cubre casi el 40 por ciento del territorio, con una diversidad biológica muy rica y el potencial de contribuir significativamente a la adaptación y mitigación del cambio climático, como se destaca en las decisiones de la CdP 10. Debido a la rica biodiversidad de esta RUP y a la dificultad de

asegurar un control efectivo, el comercio de especies amenazadas continúa siendo un tema pendiente en la Guyana Francesa. Los impactos de la minería de oro, legal e ilegal, que representan una de las principales amenazas para la biodiversidad, ha sido tomada en cuenta en algunos de los procesos de planificación de la biodiversidad, resultando por ejemplo en la reciente cancelación de un gran proyecto de menor importancia. El plan general para el sector minero ha tenido en cuenta las cuestiones ecológicas y la biodiversidad. La preparación del PAB local ha permitido considerar el tema del acceso equitativo y la distribución de los recursos y esto se ha tenido en cuenta durante la formulación del decreto de Parque Nacional.

En Groenlandia, las principales fuentes de impacto a la biodiversidad son la caza, la fragmentación de hábitat, las especies invasivas y la contaminación, procesos paralelos a los impactos probados del cambio climático en los ecosistemas y la distribución de las especies polares. El crecimiento en las actividades de transporte, como en la exploración de petróleo, gas y minerales, ha incrementado sus impactos en los hábitats y las especies. Mientras tanto, el cambio climático puede tener efectos dramáticos sobre las especies y hábitats, pero es demasiado pronto para saber si las pasadas y presentes actividades de gestión tienen un impacto en este sentido. Con este rápido proceso de cambios, Groenlandia reconoce la necesidad de un número de instrumentos y acciones de gestión, incluyendo la identificación de áreas prioritarias para la conservación, esfuerzos continuados hacia una caza sustentable, el uso sistemático de los estudios y evaluaciones de impacto ambiental en todos los proyectos de desarrollo y el uso del enfoque ecosistémico en el manejo. La reciente formulación de una ENBPA para Groenlandia significa un gran paso de avance hacia una proyección eficiente y concienzuda hacia la conservación de la biodiversidad.



**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

PROGRAMA PARA LAS REGIONES
ULTRAPERIFÉRICAS Y PAÍSES Y
TERRITORIOS DE ULTRAMAR DE LA
UNIÓN EUROPEA

Rue Mauverney 28
CH-1196 Gland
Suiza
Tél. +41 22 999 0000
Fax +41 22 999 0020
euoverseas@iucn.org
www.iucn.org/euoverseas



Ministère chargé
de l'Outre-mer